

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

Cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas
acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024

Para optar el Título Profesional de
CONTADOR PÚBLICO

Presentada por:

Br. Lenin Hernan Coronel Campos

Br. Neiser Jhoán Núñez Sánchez

Asesor:

Dr. William Martín Chilón Camacho

CHOTA – PERÚ

2026

COPYRIGHT © 2026 by

Lenin Hernan Coronel Campos

Neiser Jhoán Núñez Sánchez

Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS APROBADA

Cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas
acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024

Para optar el Título Profesional de
CONTADOR PÚBLICO

Presentada por:

Br. Lenin Hernan Coronel Campos

Br. Neiser Jhoán Núñez Sánchez

Asesor y Jurado Evaluador

Dr. Cs. William Martín Chilón Camacho

Asesor

Dra. Sara Judith Terán Leiva

Presidente

Mg. Cs. Daniel Jesús Castro Vargas

Secretario

Mg. Cs. Joel Vásquez Quintos

Vocal

Chota – Perú

2026

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS APROBADA

Cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas
acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024

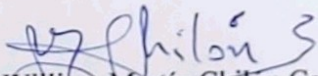
Para optar el Título Profesional de
CONTADOR PÚBLICO

Presentada por:

Br. Lenin Hernan Coronel Campos

Br. Neiser Jhoán Núñez Sánchez

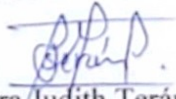
Asesor y Jurado Evaluador


Dr. Cs. William Martín Chilón Camacho

Asesor


Mg. Cs. Daniel Jesús Castro Vargas

Secretario


Dra. Sara Judith Terán Leiva

Presidente


Mg. Cs. Joel Vasquez Quintos

Vocal

Chota – Perú

2026



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN - FCCE

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

Colpa Matara, 26 de agosto de 2026.

C. N° 010-2026-UNACH-FCCE/UI.

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hace constar que el Informe Final de Tesis titulado **“Cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024”** elaborado por la bachiller en Contabilidad: **Lenin Hernan Coronel Campos y Neiser Jhoán Núñez Sánchez**, para optar el título profesional de Contador Público, presenta **8% de similitud general**; para ello, se ha sometido el trabajo de investigación al aplicativo Turnitin, excluyendo citas, bibliográficos y coincidencia menor a 20 palabras, e incluyendo las fuentes de internet, publicaciones y trabajos del estudiante; por lo tanto, cumple con los criterios de originalidad establecidos en **el literal g) del artículo 20 del Reglamento de Grados y títulos**, aprobado con **Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022- UNACH**, la **Directiva para Uso de software Antiplagio Directiva N° 004-2020-UNACH** y el **art 8 de la Directiva N°001–2021–UI-FCCE-UNACH**.

Finalmente indicamos que dicho Informe Final de Tesis fue asesorado por el **Dr. William Martín Chilón Camacho**.

Se expide la presente constancia al interesado para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Jhonny Biler Benavides Galvez
Director de la Unidad de Investigación
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH

VºBº
Docente Ordinario UNACH
Asesor de Tesis

C.C.

C.c. Arch. -2026.
RUI

Lenin Hernan Coronel Campos

Cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Per...

-  Unidad de Investigación FCCE
-  Unidad de Investigación FCCE
-  Universidad Nacional Autonoma de Chota

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::1:3633895898

Fecha de entrega

26 ago 2026, 11:53 a.m. GMT-5

Fecha de descarga

26 ago 2026, 12:10 p.m. GMT-5

Nombre del archivo

Informe_Final_de_Tesis_06-06-2026.docx

Tamaño del archivo

11.2 MB

115 páginas

16.839 palabras

97.572 caracteres


VºBº
Docente Ordinario UNACH
Asesor de Tesis

8% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 20 palabras)

Fuentes principales

- 7%  Fuentes de Internet
- 0%  Publicaciones
- 4%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

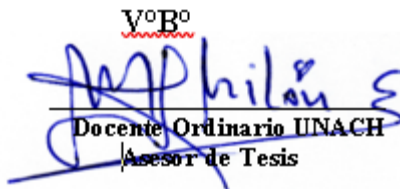
Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

VºBº

Docente Ordinario UNACH
Asesor de Tesis

Fuentes principales

7%	Fuentes de Internet
0%	Publicaciones
4%	Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	repositorio.unach.edu.pe	2%
2	Internet	hdl.handle.net	<1%
3	Internet	www.repositorio.unach.edu.pe	<1%
4	Internet	repositorio.uncp.edu.pe	<1%
5	Internet	repositorio.unheval.edu.pe	<1%
6	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional Autonoma de Chota	<1%
7	Internet	repositorio.unjbg.edu.pe	<1%
8	Trabajos del estudiante	Escuela de Posgrado Newman	<1%
9	Internet	repositorio.udh.edu.pe	<1%
10	Internet	pt.scribd.com	<1%
11	Trabajos del estudiante	Corporación Universitaria Minuto de Dios, UNIMINUTO	<1%

12	Internet	repositorio.unc.edu.pe	<1%
13	Internet	rus.ucf.edu.cu	<1%
14	Internet	repositorio.unsch.edu.pe	<1%
15	Internet	repositorio.upsc.edu.pe	<1%
16	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnologica de los Andes	<1%
17	Internet	repositorio.continental.edu.pe	<1%
18	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	<1%
19	Internet	repositorio.ucv.edu.pe	<1%



ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS

En la provincia de Chota, siendo las 02:00 p.m. del día jueves 16 de julio del 2026, se reunieron en el Auditorium “Luca Pacioli”, ubicado en el campus universitario de Colpa Matara de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, los miembros del Jurado Evaluador, designados con **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 001-2026-FCCE-UNACH, Chota, 09 de enero de 2026**; conformed por:

- Dra. Sara Judith Terán Leiva, identificada con DNI N°: 45982039, **presidente**
- Mg. Daniel Jesús Castro Vargas, identificado con DNI N°: 43072838, **secretario**
- Mg. Joel Vásquez Quintos, identificado con DNI N°: 47345655, **vocal**

Reunidos para dar inicio a la sustentación del informe final de tesis, conforme a la **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 086-2026-FCCE-UNACH, Chota, 09 de julio de 2026**; título del informe final de tesis: **Cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota – Perú, 2024**; responsables del informe final de tesis: **Br. Lenin Hernan Coronel Campos y Br. Neiser Jóhán Núñez Sánchez** y asesor del informe final de tesis: **Dr. William Martín Chilón Camacho**, cumpliendo así con los requerimientos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

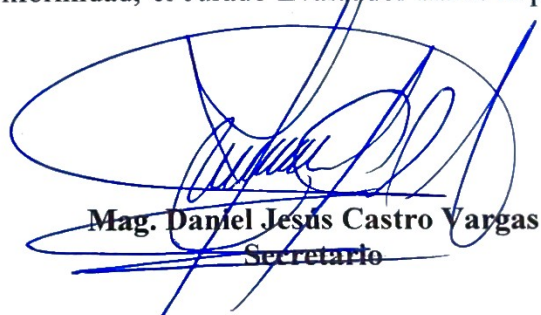
Culminada la sustentación, el Jurado Evaluador luego de deliberar, acuerda declarar:

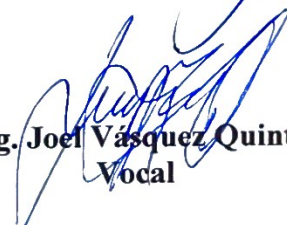
“APROBADO POR UNANIMIDAD”

El Informe Final de Tesis con calificativo de **“14 (CATORCE)”** y elevarse la presente acta a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la UNACH, a fin de que se declare **APROBAR** el Informe Final de la Tesis a través de acto resolutivo.

Siendo las 3:00 p.m. del mismo día, en señal de conformidad, el Jurado Evaluador firma la presente acta.


Dra. Sara Judith Terán Leiva
Presidente


Mag. Daniel Jesús Castro Vargas
Secretario


Mag. Joel Vásquez Quintos
Vocal

DEDICATORIA

El presente informe final de tesis va dedicado, en primer lugar, a Dios, por ser la fuente de vida y salud, por concedernos la fortaleza necesaria para avanzar con firmeza hacia nuestras metas, y por permitirnos alcanzar este significativo logro dentro de nuestra formación profesional.

A nuestros padres, ejemplo constante de esfuerzo, amor y perseverancia, por su guía incondicional, por inculcarnos valores, principios y buenos hábitos, y por ser siempre nuestro mayor apoyo en cada paso del camino.

Lenin Hernan Coronel Campos

Neiser Jhoán Núñez Sánchez

AGRADECIMIENTO

Con profundo aprecio y gratitud, a nuestro asesor el Dr. William Martín Chilón Camacho, quien, con generosidad y paciencia, nos brindó su valioso tiempo, brindándonos una orientación y acompañamiento constante a lo largo de esta ardua pero enriquecedora travesía. Su guía no solo fue clave en la elaboración de este proyecto, sino también una fuente de inspiración y motivación en nuestro camino académico.

De igual manera, extendemos nuestra gratitud a los distinguidos docentes de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, quienes, a lo largo de nuestra formación universitaria, nos han compartido con generosidad su conocimiento y experiencia, contribuyendo de manera significativa a nuestro crecimiento académico y profesional.

.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
ÍNDICE DE CONTENIDOS	4
ÍNDICE DE TABLAS	7
ÍNDICE DE FIGURAS.....	8
LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS	10
RESUMEN	11
ABSTRACT.....	12
CAPÍTULO I	13
INTRODUCCIÓN	13
1.1. Descripción del problema	13
1.2. Formulación del problema	16
1.2.1. Pregunta general.....	16
1.2.2. Preguntas específicas	16
1.3. Objetivos.....	16
1.3.1. Objetivo general	16
1.3.2. Objetivos específicos	16
1.4. Hipótesis	17
1.4.1. Hipótesis general.....	17
1.4.2. Hipótesis específicas	17
1.5. Justificación	17

1.6.	Limitaciones.....	18
CAPÍTULO II		19
MARCO TEÓRICO.....		19
2.1.	Antecedentes del problema	19
2.2.	Bases teóricas científicas	23
2.3.	Bases normativas	24
2.4.	Definición de términos básicos	25
CAPÍTULO III.....		29
MARCO METODOLÓGICO.....		29
3.1.	Método de investigación	29
3.2.	Tipo de investigación.....	29
3.3.	Diseño de investigación	29
3.4.	Operacionalización de variables	30
3.5.	Población, muestra, muestreo y unidad de análisis.....	31
3.5.1.	Población.....	31
3.5.2.	Unidad de análisis	32
3.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	32
3.6.1.	Técnicas de recolección de datos	32
3.6.2.	Instrumentos de recolección de datos.....	33
3.7.	Procesamiento y análisis de datos.....	34
3.7.1.	Procesamiento de datos	34
3.7.2.	Análisis de datos	36
3.8.	Aspectos éticos y rigor científico.....	36

CAPÍTULO IV.....	38
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	38
4.1. Análisis e interpretación de resultados	38
4.2. Discusión de resultados.....	63
CONCLUSIONES	65
RECOMENDACIONES.....	66
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	67
ANEXOS	74
Anexo 1. Matriz de consistencias	74
Anexo 2. Instrumento.....	77
Anexo 3. Ficha de validación por juicio de expertos para el instrumento	80
Anexo 4. Base de datos para el análisis de la V de Aiken	85
Anexo 5. Base de datos para el análisis del coeficiente del Alfa de Cronbach.....	86
Anexo 6. Resultados de los expertos para el instrumento.....	87
Anexo 7. Resultados de la confiabilidad del instrumento mediante Alfa de Cronbach.....	108
Anexo 8. Base de datos aplicación del instrumento.....	109
Anexo 9. Elaboración de Baremos.....	110
Anexo 10. Información de contribuyentes acogidos al RER - 2024 según SUNAT	111
Anexo 11. Aplicación del cuestionario en la prueba piloto	112

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias.....	30
Tabla 2 Expertos que validaron el instrumento de recolección de datos	33
Tabla 3 Baremos de la variable cumplimiento de obligaciones tributaria y sus dimensiones	36
Tabla 4 Frecuencia y porcentaje de cumplimiento de obligaciones tributarias de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.....	38

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Esquema del diseño de investigación	30
Figura 2 Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.....	42
Figura 3 Actualización de domicilio fiscal de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.	43
Figura 4 Actualización de la ficha RUC de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.	44
Figura 5 Emisión de comprobantes en el sistema operaciones en línea (SOL) de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.....	45
Figura 6 Emisión de comprobantes en el aplicativo facturador SUNAT (SFS) de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.....	46
Figura 7 Emisión de comprobantes de pago en las transacciones económicas de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.....	47
Figura 8 Uso del SIRE para la presentación de registros electrónicos de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.	48
Figura 9 Presentación de registros de compras y ventas en el SIRE de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.	49
Figura 10 Presentación del formulario virtual PDT 621 de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.....	50
Figura 11 Declaración de ingresos económicos de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.	51
Figura 12 Presentación de otras declaraciones PDT 601 de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.....	52
Figura 13 Determinación correcta del IGV de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.	53
Figura 14 Determinación correcta del IR de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.	54

Figura 15 Bancarización de comprobantes de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.	55
Figura 16 Nivel de cumplimiento de obligaciones formales de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.....	56
Figura 17 Pago del IGV junto con la DJ de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.	57
Figura 18 Pago del IR junto con la DJ de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.	58
Figura 19 Pago de otros tributos como ESSALUD, ONP, AFP o seguros de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.....	59
Figura 20 Sanciones por incumplimiento de las obligaciones formales de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.	60
Figura 21 Pago de intereses moratorios por el atraso de tributos de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.	61
Figura 22 Nivel de cumplimiento de obligaciones materiales de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.	62

LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS

AFP	: Administradoras de Fondos de Pensiones
Art.	: Artículo
DJ	: Declaración Jurada
ESSALUD	: Seguro Social de Salud
IGV	: Impuesto General a las Ventas
IR	: Impuesto a la Renta
IVA	: Impuesto al Valor Agregado
MEF	: Ministerio de Economía y Finanzas
ONP	: Oficina de Normalización Previsional
PDT	: Programa de Declaración Telemática
PLAME	: Planilla mensual de pagos
RER	: Régimen Especial de Renta
SFS	: Sistema Facturador SUNAT
SIRE	: Sistema Integral de Registros Electrónicos
SOL	: SUNAT Operaciones en Línea
SUNAT	: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
RUC	: Registro Único de Contribuyentes

RESUMEN

El incumplimiento de las obligaciones tributarias es un problema frecuente en varios países, incluido el Perú. En Chota, también, se presenta en las personas jurídicas del Régimen Especial de Renta como consecuencia de la baja cultura tributaria, las tasas impositivas, la corrupción, los servicios públicos deficientes, desconocimiento sobre los tributos y sobre todo el poco conocimiento sobre el cumplimiento adecuado de estas obligaciones. Esta investigación tiene como objetivo describir el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024; el diseño no experimental-transversal, alcance descriptivo, tipo básica y de enfoque cualitativo; además, empleó el método inductivo; la población estuvo conformada por 70 personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta; debido a que, se trabajó con todos los elementos de la población, no fue necesario calcular el tamaño de la muestra ni realizar ningún tipo de muestreo; como técnica para la recolección de datos se utilizó el censo y como instrumento se aplicó un cuestionario. Antes de la aplicación total de los instrumentos, estos fueron previamente validados a través del juicio de expertos, obteniéndose una V de Aiken de 0.99 significando una excelente validez; asimismo, mediante una prueba piloto se determinó la confiabilidad mediante Alfa de Cronbach obteniéndose un resultado de 0.86, significando una excelente confiabilidad. Los resultados evidenciaron que solo el 28.6% de las empresas presentan un nivel alto de cumplimiento, el 35.7% nivel medio y otro 35.7% nivel bajo; asimismo, se identificó que el 32.9% muestra un nivel alto de cumplimiento de obligaciones formales y solo el 15.7% un alto nivel de cumplimiento de obligaciones materiales; en promedio el 49.76% siempre cumplen con sus obligaciones tributarias de las cuales con mayor cumplimiento se tiene a la presentación de registros de compras y ventas en el SIRE con un 87.1% y el 4.3% siempre han emitido sus comprobantes en el aplicativo facturador SUNAT (SFS). Concluyéndose, que menos del 50%, de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta, en Chota, alcanzan un nivel alto de cumplimiento de obligaciones tributarias, formales y materiales y menos del 50% cumplen siempre.

Palabras clave: Cumplimiento tributario, cumplimiento de obligaciones formales, cumplimiento de obligaciones materiales, Régimen Especial de Renta.

ABSTRACT

Tax evasion is a frequent problem in several countries, including Peru. In Chota, it is also prevalent among legal entities under the Special Income Tax Regime as a consequence of low tax awareness, tax rates, corruption, deficient public services, lack of knowledge about taxes, and above all, limited understanding of proper tax compliance. This research aims to describe tax compliance among legal entities under the Special Income Tax Regime in the city of Chota, Peru, in 2024. The study employed a non-experimental, cross-sectional design with a descriptive scope, a basic research type, and a qualitative approach. Furthermore, it utilized the inductive method. The population consisted of 70 legal entities under the Special Income Tax Regime. Since the study included all members of the population, it was not necessary to calculate the sample size or perform any type of sampling. The census was used as the data collection technique, and a questionnaire was used as the instrument. Before the full application of the instruments, they were validated through expert judgment, obtaining an Aiken's V of 0.99, indicating excellent validity. Likewise, reliability was determined through a pilot test using Cronbach's Alpha, yielding a result of 0.86, also indicating excellent reliability. The results showed that only 28.6% of the companies exhibited a high level of compliance, 35.7% a medium level, and another 35.7% a low level. Furthermore, it was identified that 32.9% showed a high level of compliance with formal obligations, while only 15.7% showed a high level of compliance with substantive obligations. On average, 49.76% always comply with their tax obligations, with the highest compliance rate being the filing of purchase and sales records in the SIRE system (87.1%), and 4.3% always issuing their receipts through the SUNAT (SFS) invoicing application. It can be concluded that less than 50% of legal entities under the Special Income Tax Regime in Chota achieve a high level of compliance with their formal and substantive tax obligations, and less than 50% always comply.

Keywords: Tax compliance, compliance with formal obligations, compliance with substantive obligations, Special Income Tax Regime.



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Descripción del problema

En los países asiáticos, el incumplimiento de las obligaciones tributarias se ve influenciado por diversos factores, como las elevadas tasas impositivas, el acceso limitado al financiamiento, la rigidez de la normativa fiscal, la inestabilidad gubernamental y una débil ética tributaria, lo cual incrementa la evasión fiscal en 35 países de Asia durante el período 2011–2015 (Rashid et al., 2022).

En Bulgaria la falta de control y análisis sistemático incrementa la brecha fiscal y afecta la recaudación del Estado (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE], 2024).

En América Latina y el Caribe la tributación sigue siendo un gran desafío para sus gobiernos. A pesar de los enormes esfuerzos de las autoridades fiscales para fortalecer su capacidad, las tasas de evasión fiscal siguen siendo altas. En América latina se presenta los porcentajes de incumplimiento fiscal del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que fueron del 2,3% de una recaudación real del 6,2% y el Impuesto a la Renta (IR) que fue el 3,8% de una recaudación real de 6,5% respectivamente (Schpallir et al., 2022).

En Colombia, la evasión fiscal es un tema muy complejo que incide directamente en la economía y en la sociedad, está ligado a varios factores en conjunto como la carencia de conocimiento tributario, la administración fiscal injusta, entre otros (Delgadillo & Tavera, 2023).

En los países en desarrollo, la capacidad de recaudar impuestos de la ciudadanía es esencial para la construcción y sostenibilidad del Estado. Sin embargo, el cumplimiento tributario en estas regiones es notablemente bajo. En promedio, estos países logran recolectar únicamente entre el 10% y el 20% de su Producto Bruto Interno (PBI) en impuestos, mientras que en las economías de altos ingresos este porcentaje alcanza alrededor del 40% (Banco Mundial, 2020).

En Ecuador, el pago de impuestos representa una dificultad para muchos contribuyentes, ya



que el frecuente incumplimiento de sus obligaciones tributarias genera retrasos en la declaración y el pago de impuestos; además, el desconocimiento de la normativa vigente constituye otro factor que influye en que los comerciantes no cumplan con los plazos establecidos (Coello, 2022).

En el ámbito nacional, en Perú, entre julio 2023 a junio 2024, al rededor del 63% de los 1.55 millones de contribuyentes generadores de rentas de tercera categoría, sin considerar a los del Nuevo RUS, se encuentran en el perfil de cumplimiento de obligaciones tributarias medio, bajo y muy bajo, lo cual representa un alto nivel de incumplimiento (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT], 2024).

Esta situación se enmarca dentro de una problemática más amplia vinculada al cumplimiento tributario en el Perú, caracterizada por la persistente evasión y elusión fiscal, que forman parte del fraude tributario y alcanzan niveles significativamente altos en comparación con países desarrollados y de la región. Esto se refleja en las elevadas tasas de incumplimiento del IGV (25.5%) y del IR (33.1%) en 2021, lo que genera una pérdida fiscal estimada en casi 48 mil millones de soles, afectando directamente la recaudación y limitando la capacidad del Estado para financiar el desarrollo económico y social (Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones [SBS], 2023).

De igual manera, los gobiernos de turno del Perú a través de sus Administraciones Tributarias han implementado estrategias fiscales para contrarrestar el incumplimiento tributario, sin embargo, no han sido lo suficientemente efectivos debido a factores como la corrupción de autoridades públicas e instituciones del estado, crean de esta manera una conciencia tributaria débil en relación al cumplimiento sustancial de los tributos, acompañado de la negativa del administrado por cumplir con los deberes formales que se encuentran asociados al cumplimiento del pago de impuestos (Cárdenas, 2020).

Así mismo el riesgo que genera el incumplimiento de las obligaciones tributarias puede resultar en la cobranza del tributo omitido, más los intereses moratorios correspondientes en caso de no haber realizado el pago a tiempo. Además, se podrían imponer multas y también acumular intereses



moratorios (Navarro & García, 2022).

En Los Olivos – Lima, Perú algunas de las empresas que están acogidas al régimen especial de renta se centran en no declarar en su totalidad sus ingresos con la finalidad de no superar el límite máximo en dicho régimen, evitando pasar a otro régimen con mayor obligación tributaria. Pese a no declarar sus ingresos tal y como son, desconocen de los beneficios que trae consigo otros regímenes (Apaéstegui & García, 2021).

En el ámbito local, en Chota-Perú, la evasión tributaria, que llevó al no cumplimiento de obligaciones tributarias, en tiempos de incertidumbre, en las empresas constituidas como personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta (RER), ha sido provocado por la baja cultura tributaria, altas tasas de impuestos, existencia de corrupción, deficientes servicios públicos, desconocimiento del destino de los tributos entre otros; trayendo como consecuencias multas tributarias, baja recaudación de impuestos, y reducción de la inversión (Tarrillo & Chilón, 2022). En ese sentido, la presente investigación pretende describir el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al régimen especial de renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024; desde la perspectiva del cumplimiento de las obligaciones formales y obligaciones materiales.



1.2. Formulación del problema

1.2.1. Pregunta general

¿Cómo es el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024?

1.2.2. Preguntas específicas

¿Cómo es el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024?

¿Cómo es el cumplimiento de las obligaciones tributarias materiales de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Describir el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.

1.3.2. Objetivos específicos

Describir el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.

Describir el cumplimiento de las obligaciones tributarias materiales de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.



1.4. Hipótesis

1.4.1. Hipótesis general

“No todas las investigaciones requieren hipótesis, sólo las de tipo cuantitativo que realicen investigación formal. Las investigaciones cualitativas y ciertas investigaciones cuantitativas, como las de tipo descriptivo, sólo requieren formular las preguntas de investigación” (Rivas, 2015, p.164).

En la presente investigación no se planteó hipótesis puesto que es un estudio descriptivo univariado.

1.4.2. Hipótesis específicas

Tomando como referencia lo antes indicado en esta investigación no se formuló hipótesis específicas.

1.5. Justificación

La investigación teóricamente ayuda a describir el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial del Impuesto a la Renta, para aceptar o refutar los resultados de anteriores investigaciones referidas al tema.

Valorativamente la presente investigación adquiere relevancia al abordar una problemática, ya que, se relaciona directamente con principios éticos como la responsabilidad fiscal, la equidad tributaria y el cumplimiento del deber ciudadano. La correcta tributación no solo es una obligación legal, sino un acto de compromiso con el desarrollo económico y social del país, especialmente en regiones como Chota, donde los recursos públicos son vitales para mejorar la calidad de vida de la población.

Esta investigación desde el punto de vista académico se justifica en la necesidad de generar conocimiento empírico y teórico sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el marco del Régimen Especial del Impuesto a la Renta, un régimen que, si bien facilita la inclusión de pequeñas y medianas empresas en el sistema tributario, presenta aún vacíos en cuanto a su comprensión y correcta aplicación por parte de los contribuyentes. Asimismo, como justificación personal nos permitirá obtener el título profesional de Contador Público.



1.6. Limitaciones

En el desarrollo de la presente investigación una de las principales limitaciones estuvo relacionada con la localización de algunos contribuyentes, debido a que varios de ellos registraron su domicilio fiscal en calles recientemente creadas dentro de la ciudad, lo cual generó dificultades para su ubicación oportuna. Esta situación ocasionó retrasos en la recopilación de información, influyendo en el tiempo destinado al trabajo de campo.

Asimismo, se presentaron limitaciones relacionadas con la recopilación de antecedentes en el ámbito local, debido a la escasa disponibilidad de estudios previos directamente vinculados con el problema abordado, esta situación restringir la posibilidad de contar con un mayor número de referencias locales para sustentar el marco teórico y contrastar los resultados obtenidos.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del problema

Reina-Piloso y Ponce-Álvarez (2023) en su estudio realizado en Tarqui en el cantón Manta, Ecuador; tuvieron como objetivo determinar el nivel de cumplimiento de los comerciantes en relación con la cultura tributaria y la recaudación de impuestos en el sector comercial Tarqui del cantón Manta, durante el año 2021. Los investigadores concluyeron que, de los 172 establecimientos comerciales encuestados en dicho sector, el 53% manifiesta cumplir siempre con sus obligaciones tributarias, el 26% indica hacerlo casi siempre, el 12% expresa que a veces las cumple, mientras que el 9% afirma no cumplirlas nunca. La investigación se basó en un enfoque metodológico de tipo descriptivo, aplicando métodos inductivo, deductivo, estadístico y bibliográfico. La técnica utilizada fue la encuesta y como instrumento un cuestionario.

La investigación planteada guarda una estrecha relación con el estudio que está en curso debido a que ambos profundizan en la temática de cumplimiento de obligaciones tributarias, evidenciando el nivel de cumplimiento tributario en un grupo de personas jurídicas, similar al enfoque del RER. Los porcentajes muestran comportamientos diversos frente a las obligaciones, lo que respalda la necesidad de investigar los factores que inciden en dicho cumplimiento.

De igual manera, Guijarro (2023) en su estudio desarrollado en la provincia Chimborazo, ciudad de Riobamba - Ecuador, uno de sus objetivos específicos fue analizar el cumplimiento tributario para determinar su incidencia en la gestión empresarial de las pequeñas y medianas empresas en dicha ciudad, período 2021 - 2022. El autor concluyó que el 83,33% de los participantes manifiesta cumplir con sus deberes fiscales principalmente para evitar sanciones impuestas por el Servicio de Rentas Internas (SRI), mientras que el 16,67% lo hace por motivos éticos. La metodología utilizada fue de carácter no experimental, con un enfoque documental y bibliográfico, clasificada como descriptiva y exploratoria, combinando enfoques cualitativo y cuantitativo. Para la recolección de datos se utilizó la encuesta como técnica y como instrumento el cuestionario.



Esta investigación guarda relación con el estudio en desarrollo, ya que ambos se enfocan en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aporta datos comparativos útiles para contextualizarlos en otras realidades similares.

Florentín (2021) en su estudio realizado en Paraguay, tuvo como objetivo describir las circunstancias de cumplimiento tributario de las empresas en el país. Los resultados mostraron que los niveles de cumplimiento tributario se reducen a alrededor de 3 de cada 10 empresas lo cual significa que hay un 70% de empresas que no cumplen con sus obligaciones tributarias. La metodología fue de campo exploratorio descriptivo. La técnica que se utilizó fue la encuesta y como instrumento la entrevista, conformando el muestreo no probabilístico.

Esta investigación se relaciona con el estudio que se está llevando a cabo debido a que se está tratando puntos de comparación para describir el cumplimiento tributario de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta.

Valverde et al. (2024) en su investigación efectuado en el distrito de Barranca – Lima; tuvieron como objetivo determinar la relación de la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado Modelo de Barranca; los resultados evidenciaron que, de un total de 108 contribuyentes encuestados, el 25% presenta un nivel de cumplimiento regular, mientras que el 75% alcanza un nivel de cumplimiento alto. El método que se empleó fue de descriptivo y correlacional, con diseño no experimental. Se empleó la encuesta como técnica de recolección de datos, utilizando el cuestionario como instrumento. El procesamiento de la información se llevó a cabo mediante el uso del software estadístico SPSS en su versión 26.0.

Esta investigación se relaciona con el estudio debido a que se evidencia distintos niveles de cumplimiento tributario entre los contribuyentes, lo cual permite comparar y describir la realidad de las personas jurídicas acogidas al RER en la ciudad de Chota.

Chuctaya y Zuñiga (2023) en su estudio realizado en la ciudad Cusco, como objetivo principal plantearon determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del centro comercial El Paraíso de la ciudad de Cusco en el año 2021; en los hallazgos se evidenció que el 0.9% de los encuestados considera que el cumplimiento de las



obligaciones tributarias formales es muy malo, el 19.7% malo, el 52.8% regular, el 19.7% bueno y el 7% como muy bueno; así mismo, el 1.3% presentó un cumplimiento de obligaciones materiales muy malo, el 30.56% malo, el 41% regular, el 21.8 bueno y el 5.2% muy bueno. El método utilizado fue deductivo - analítico de diseño no experimental de corte transversal. Para la recolección de datos se utilizó la encuesta como técnica y el cuestionario como instrumento.

El estudio es relevante, ya que contribuye como punto de comparación para comprender y poder realizar una descripción sobre el cumplimiento tributario de obligaciones formales y sustanciales de las personas jurídicas inscritas en el Régimen Especial de Renta en Chota.

García y Lopez (2022) en su investigación desarrollada en Arequipa, Perú; tuvieron como objetivo el análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes de un centro comercial; los resultados mostraron que el 53% de los encuestados consideraron que su nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias es medio, mientras que un 42% lo calificó como bajo y apenas un 4% señala tener un alto cumplimiento. Esto refleja que solo una pequeña parte del 4% cumple adecuadamente con sus obligaciones, en contraste con el 42% que admite no cumplirlas. La metodología fue de alcance descriptivo de diseño no experimental. La técnica empleada a los participantes fue la encuesta y como instrumento se utilizó el cuestionario.

Esta investigación se relaciona directamente con el estudio en curso al mostrar deficiencias en el cumplimiento tributario, similares a las que podrían presentarse en Chota. Además, permite contrastar realidades dentro del Régimen Especial de Renta.

Hurtado et al. (2022) en su investigación realizada en Puerto Maldonado, Perú; tuvieron como objetivo establecer la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes en dicho lugar; concluyendo que el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias del 40,8% es regular, del 23,7% es bajo, del 20,1% es alto, del 10,1% es muy bajo y del 5,3% es muy alto. El método fue descriptivo correlacional de corte transversal el enfoque fue cuantitativo de diseño no experimental; además empleó la encuesta como técnica y como instrumento el cuestionario.



Esta investigación comparte una línea de interés común con el estudio que se está llevando a cabo debido a que hace mención a la variable cumplimiento tributario, donde se muestra una realidad diversa en los niveles de cumplimiento.

Vásquez y Rojas (2020) en su investigación realizada en centro comercial Aguas Verdes en Chiclayo - Lambayeque; tuvieron como objetivo principal determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en comerciantes centro comercial ya mencionado; los resultados evidencian que el 37% de los comerciantes encuestados manifiestan que casi nunca cumplen sus obligaciones tributarias de manera responsable, no obstante, el 18% de los encuestados, equivalente a 7 de 38 comerciantes, afirma que siempre realiza el pago y cumplimiento de sus obligaciones. El método de la investigación fue de tipo descriptivo, de diseño no experimental - transversal. Se utilizó la encuesta como técnica y el cuestionario como instrumento.

La investigación guarda estrecha relación con el presente estudio, ya que ambos abordan el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en sectores comerciales específicos. Aunque su estudio se centró en comerciantes del Centro Comercial Aguas Verdes en Chiclayo, los hallazgos permiten establecer puntos de comparación con el comportamiento tributario de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota.

Cubas y Banda, (2022) en su estudio realizado en Súcota - Cajamarca, se plantearon como uno de sus objetivos específicos establecer el alcance del cumplimiento de las obligaciones tributarias en el distrito de Súcota, de acuerdo a los resultados obtenidos se evidenció que el 18% de los encuestados presentaron un nivel alto, 69% nivel medio y 13% nivel bajo. El método de la investigación fue de tipo básica, de enfoque cuantitativo y diseño transversal-correlacional con alcance no experimental. Se considera la encuesta como técnica y el cuestionario como herramienta.

La investigación plantea el nivel de cumplimiento de los contribuyentes frente a sus responsabilidades fiscales por lo que está vinculada con el estudio en ejecución pues se reflejará en la discusión de resultados aceptando o refutando este antecedente.



2.2. Bases teóricas científicas

2.2.1. *Cumplimiento de obligaciones tributarias*

La teoría de la decisión tributaria del contribuyente, sostiene que, la decisión del contribuyente de cumplir o no con la legislación tributaria está motivada principalmente por las sanciones jurídicas y por el cálculo de costo-beneficio considerando no solo las sanciones formales, sino también la probabilidad de su aplicación efectiva, cuyo resultado es la sanción esperada; por otro lado, las sanciones premiales también desempeñan un importante papel para incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Carvalho, 2013).

Esta teoría es fundamental para la investigación debido a que, ayuda a entender cómo los individuos y las empresas toman decisiones relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

2.1.2 *Teoría de la relación jurídica tributaria*

La teoría de la relación jurídico-tributaria - también llamada obligación tributaria - es una relación **sui generis** de carácter público que nace por disposición de la ley y en la cual interviene el Estado ejerciendo su poder soberano, en tanto el contribuyente queda jurídicamente obligado a cumplir con prestaciones tributarias establecidas por la norma. Esta relación no surge de un acuerdo entre partes, sino que su única fuente es la ley, la cual, al configurarse el hecho imponible, origina derechos y deberes correlativos entre la administración tributaria y los sujetos pasivos, señalando así el marco legal de la obligación de pagar tributos y cumplir con otras cargas formales establecidas en el ordenamiento jurídico (Barrios de Orbegoso, 1960).

La teoría de la relación jurídica tributaria contribuye a la investigación al explicar que el cumplimiento de las obligaciones tributarias surge por mandato legal y no por voluntad del contribuyente, **cumpliendo de obligaciones formales y materiales**, estableciendo un vínculo obligatorio entre el Estado y el sujeto pasivo (contribuyentes). Desde esta perspectiva, el incumplimiento constituye una transgresión al orden jurídico, lo que permite analizar el comportamiento tributario de los contribuyentes acogidos al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota.



Bases normativas

Para la presente investigación se ha tenido en cuenta la constitución política peruana, haciendo mención en el artículo 74° principio de legalidad que sintetiza:

La creación, modificación, derogación o exoneración de tributos solo puede realizarse mediante una ley o un decreto legislativo, este último en el caso de que se haya delegado dicha facultad al Poder Ejecutivo; no obstante, en el caso de los aranceles y tasas, estos se regulan a través de decretos supremos; asimismo, los gobiernos locales tienen la facultad de establecer, modificar o eliminar contribuciones y tasas, así como otorgar exoneraciones, siempre dentro de su jurisdicción y respetando los límites establecidos por la ley; en el ejercicio de la potestad tributaria, el Estado debe observar los principios de legalidad, igualdad y protección de los derechos fundamentales. Además, se establece que ningún tributo debe tener un carácter confiscatorio (Constitución Política del Perú, Art. 74, 1993).

También se considera como una de las fuentes principales a la Ley del Impuesto a la Renta según el Decreto Supremo N° 054-99-EF, haciendo énfasis en el artículo 117° sujetos comprendidos que nos resume lo siguiente:

Las personas naturales, las sociedades de hecho, los herederos indivisibles y las personas jurídicas residentes en el país tienen derecho a un régimen especial del impuesto sobre la renta si perciben rentas de tercera categoría por las siguientes actividades:

(a) actividades comerciales y/o industriales, es decir, la venta de los bienes que compran, fabrican o producen y los recursos naturales que extraen, incluido el cultivo.

b) Operación de los Servicios, entendiendo por tal cualquier otra operación no prevista expresamente en el apartado anterior; los pasos anteriores se pueden hacer juntos (Decreto Supremo que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, Art. 117, 2004).

Asimismo, el artículo 89 del Código Tributario menciona en el caso de las personas jurídicas, la responsabilidad de cumplir con las obligaciones tributarias no recae directamente sobre la entidad, sino sobre quienes la representan legalmente. Esto implica que los representantes legales son los encargados de garantizar que la empresa o entidad cumpla con los deberes fiscales establecidos por la ley; es decir, toda actividad relacionada con el pago de impuestos, la declaración fiscal y otras



responsabilidades tributarias debe ser gestionada y supervisada por los representantes designados para actuar en nombre de la persona jurídica (Código Tributario, Art. 89, 2020).

Respecto a la obligación formal el Código Tributario peruano señala que las obligaciones formales de los contribuyentes incluyen la inscripción en los registros de la Administración Tributaria, la emisión de comprobantes de pago, la llevanza de libros y registros, y la presentación de declaraciones, así como el permitir el control por parte de la SUNAT en las formas y plazos establecidos por la norma prescrita en el Art. 87° (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2013). El cual abarca los indicadores descritos en esta dimensión con fuente en la doctrina jurídica del Perú.

La obligación sustancial o material constituye el deber principal del contribuyente y consiste en el pago del tributo una vez producido el hecho imponible. De acuerdo con el Código Tributario, en su Art. 28° la obligación tributaria tiene por objeto el cumplimiento de la prestación pecuniaria frente al Estado, naciendo cuando se configura el hecho generador y siendo exigible conforme a los plazos establecidos; asimismo, el incumplimiento origina intereses moratorios y deuda tributaria (MEF, 2013). En ese marco normativo se sustentan los indicadores considerados en la investigación, tales como el pago oportuno del impuesto, el pago total del tributo declarado, el cumplimiento de fechas de vencimiento, la generación de intereses moratorios y la regularización de deudas tributarias, los cuales permiten evaluar el nivel de cumplimiento de esta dimensión.

De esta manera se incluye el artículo 174° del código tributario, el cual tipifica las infracciones relacionadas con la obligación de emitir y otorgar comprobante de pago a través de cualquier medio que señale la SUNAT, en su numeral 11, detalla que utilizar máquinas registradoras u otro sistema de emisión no declarados o sin la autorización de la Administración, para emitir comprobante de pago constituyen una infracción (MEF, 2013).

2.3. Definición de términos básicos

Contribución. Es un impuesto cuya obligación genera ingresos provenientes de la realización de obras públicas o actividades estatales (MEF, 2022).

Contribuyente. Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la



obligación tributaria (Código Tributario, Art.8, 2004).

Comprobante de pago electrónico. Es un documento regulado y autorizado por la SUNAT que se emite mediante una herramienta informática y que respalda la transferencia de bienes, la cesión en uso o la prestación de servicios (SUNAT, 2024).

Cumplimiento formal. Corresponde a los contribuyentes la responsabilidad de cumplir con la entrega de comunicaciones, la presentación de declaraciones juradas, el registro de libros contables y demás obligaciones complementarias (SUNAT, 2023).

Cumplimiento material. Es la obligación que recae sobre el contribuyente o responsable de efectuar el pago de un tributo (SUNAT, 2023).

Cumplimiento tributario. El cumplimiento tributario implica entregar la declaración de impuestos dentro del plazo establecido, asegurando que la información proporcionada sea precisa y completa para calcular correctamente la obligación fiscal, y, si es necesario, efectuar el pago correspondiente del saldo (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias [CIAT], 2010).

Declaración jurada. Manifestaciones de hechos que el contribuyente comunica a la administración tributaria conforme a los procedimientos establecidos por la ley, reglamentos, resoluciones de superintendencia u otras normas de similar jerarquía, pudiendo servir como fundamento para determinar la obligación tributaria. Los deudores tributarios están obligados a proporcionar en su declaración los datos requeridos de manera precisa y coherente (SUNAT, 2023).

Deuda Tributaria. Cantidad que el contribuyente debe al ente recaudador en relación con obligaciones tributarias, sanciones pecuniarias, intereses por mora y, en caso corresponda, los intereses generados por acogerse a los mecanismos de fraccionamiento o aplazamiento establecidos en el Código Tributario (SUNAT, 2023).

Impuesto. Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado (MEF, 2022).

Impuesto General a las Ventas. Es un tributo que se aplica al consumo, reflejando



indirectamente la capacidad de las personas para contribuir económicamente (SUNAT, 2016). Cabe mencionar que en otros países se le conoce como Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Impuesto sobre el Valor Añadido. Es un tributo de naturaleza indirecta que se aplica al consumo de bienes y servicios, independientemente de si estos han sido generados dentro del país o provienen del extranjero (Gastón, 2018).

Libros y registros para asuntos tributarios. Se trata de los libros de actas, los libros y registros contables, así como otros libros y registros exigidos conforme a lo dispuesto por las leyes, los reglamentos o mediante Resolución de Superintendencia (Resolución de Superintendencia N° 234-2006-SUNAT, 2006).

Obligación tributaria. Consiste en respetar y acatar las obligaciones tributarias del contribuyente, es decir, cumplir con presentar la declaración jurada de impuestos en los plazos previstos, consignando información completa y exacta, con el fin de determinar correctamente la obligación tributaria formal, así como pagar los tributos que le correspondan (obligación tributaria material, conocida también como sustancial (SUNAT, 2020).

Pago de tributos. La cancelación de la deuda tributaria debe ser realizada por los deudores tributarios o, en su defecto, por sus representantes. Asimismo, el pago puede ser efectuado por terceros, siempre que no exista una objeción fundamentada por parte del deudor tributario (Decreto Supremo que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, Art. 32, 1999).

Régimen Especial de Renta. En este sistema fiscal, se incluyen tanto a los individuos que tienen un negocio como a las entidades legales que generan ingresos a partir de actividades comerciales, industriales o de servicios. Este régimen requiere llevar únicamente dos registros contables, uno para las compras y otro para las ventas; además, permite la emisión de diversos tipos de comprobantes de pago, exige la presentación de declaraciones mensuales, pero no obliga a presentar declaraciones anuales (MEF, 2022).

Registro Único de Contribuyentes (RUC). Constituye el registro administrado por la



SUNAT, en el cual se consigna la información de toda persona natural o jurídica, sucesión indivisa, sociedad de hecho u otro tipo de entidad colectiva, ya sea nacional o extranjera, domiciliada o no en el territorio peruano, que, conforme a la legislación vigente, tenga la condición de contribuyente y/o responsable de los tributos que la SUNAT administra (SUNAT, 2023).



CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Método de investigación

El método inductivo se fundamenta en el razonamiento, mediante el cual se parte del examen y análisis de fenómenos concretos o hechos particulares verificados empíricamente, para generar inferencias de alcance general; el método comienza con la examinación particular de los hechos, a partir de la cual se elaboran conclusiones generales que se establecen como principios, leyes o fundamentos teóricos (Tarrillo et al., 2024). En el presente trabajo se utilizó el método inductivo que permitió realizar generalizaciones, estudiando a cada contribuyente persona jurídica acogido al Régimen Especial de Renta y luego se estableció conclusiones generales.

3.2. Tipo de investigación

Según su finalidad es de tipo básica pues está orientado a generar conocimiento sobre el cumplimiento tributario y no persigue una aplicación práctica inmediata (Tarrillo et al., 2024).

El alcance descriptivo se orienta a detallar de manera sistemática los rasgos de un fenómeno o contexto determinado, con la finalidad de ofrecer una descripción exhaustiva y fiel de sus particularidades; en el presente estudio, se caracterizó el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del RER; pues, en la investigación se describió a la variable tal como se encuentra en el momento estudiado (Tarrillo et al., 2024).

Según las fuentes de los datos obtenidos para la investigación el estudio es de campo en el que se recopiló datos variados a través de la aplicación de un cuestionario dirigido a las personas jurídicas del Régimen Especial del impuesto a la renta en la ciudad de Chota (Huallpa, et al., 2021).

Las variables cualitativas son atributos que no pueden cuantificarse mediante valores numéricos y se clasifican en dos categorías, las nominales, que no presentan un orden establecido, como el género o el estado civil; y las ordinales, que sí mantienen una jerarquía o secuencia, como el nivel educativo o el grado de satisfacción (Tarrillo et al., 2024). La variable cumplimiento de obligaciones tributarias del régimen especial del impuesto a la renta por su naturaleza es cualitativa ordinal.

3.3. Diseño de investigación

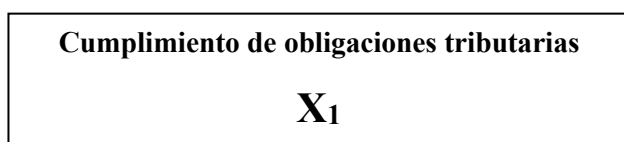


El diseño es no experimental, debido a que en este caso la variable: cumplimiento de obligaciones tributarias en el Régimen Especial de Renta, es estudiada tal como se presentan en la realidad sin manipulación, Ramírez (2017) alude que en ella no hay manipulación de las variables.

También es de corte transversal en el sentido de que los datos se agruparon a partir de una fecha específica, este diseño recoge los datos en un solo momento y solo una vez se va a medir la variable en un período de tiempo (Tarrillo et al., 2024).

Figura 1

Esquema del diseño de investigación



Nota. La figura muestra el esquema del diseño de la investigación. Donde X₁: Representa a la variable Cumplimiento de obligaciones tributarias

3.4. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Cumplimiento de obligaciones tributarias	Consiste en respetar y acatar las obligaciones tributarias del contribuyente, es decir, cumplir con presentar la declaración jurada de impuestos en los plazos previstos, consignando información completa y exacta, con el fin de determinar correctamente la obligación tributaria	Cumplimiento de obligaciones tributarias formales	Registro Único de Contribuyentes Comprobantes de pago electrónicos Libros y registros para asuntos tributarios



(obligación formal), así como pagar los tributos que le correspondan (obligación material) (SUNAT, 2020).	Declaraciones juradas
	Determinación de los impuesto directos e indirectos
Cumplimiento de obligaciones tributarias materiales	Pago de tributos
	Deuda tributaria

Nota. Operacionalización de la variable de estudio

3.5. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis

3.5.1. Población

La población representa el conjunto de elementos que forman parte de un grupo de estudio y, por lo tanto, se refiere a todos los elementos que se pueden incluir individualmente en un estudio, una población se define por el propósito o propósito central del estudio y no estrictamente por su ubicación, límites geográficos u otras características especiales (González, 2017).

Para el estudio la población se encontró conformada por 70 personas jurídicas del Régimen Especial de Renta de la ciudad de Chota-Perú 2024, para identificar a los contribuyentes se recurrió a una data proporcionada por SUNAT (Anexo 9).

3.5.2. Muestra

Según Tarrillo et al. (2024) “la muestra es un subconjunto representativo de la población que se selecciona para participar en la investigación. La idea es que los resultados obtenidos de la muestra puedan generalizarse a la población de forma ampliada” (p.74).



En la investigación no se ha determinado el tamaño de muestra debido a que se ha trabajado con todos los elementos de la población.

3.5.3. Muestreo

Para Tarrillo et al. (2024) “el muestreo es el proceso de seleccionar una muestra definida de la población para estudiarla en lugar de examinar a toda la población. Existen diferentes técnicas de muestreo según los objetivos de la investigación” (p.78).

No se ha sido necesario realizar el muestreo debido a que se ha trabajado con todos los elementos de la población.

3.5.4. Unidad de análisis

Estuvo compuesta por cada contribuyente personas jurídicas del Régimen Especial del Impuesto a la Renta en la ciudad de Chota 2024.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas de recolección de datos

Si una investigación utiliza a todo el grupo de estudio e intenta (incluso si no llega al 100%) obtener todos los datos de todas sus variables, es un censo (Caballero, 2014).

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2024) señala que el censo consiste en un conjunto sistemático de actividades orientadas a recolectar, procesar, analizar y difundir información sobre la totalidad de los elementos que conforman una población en un periodo específico. Desde el punto de vista etimológico, el término censo deriva del latín censere, que significa contar.

Cuando el investigador dispone del acceso y las condiciones necesarias para abordar a toda la población, corresponde realizar un censo, lo que permite analizar a cada uno de los elementos que conforman el universo de estudio. Asimismo, dado que el propósito de la investigación es examinar la población en su totalidad, contar con información completa constituye el escenario más adecuado (Zamora & Calixto, 2021).

Por su parte, Hernández-Sampieri y Mendoza (2023) indicaron acerca del censo que “únicamente cuando pretendas realizar un censo debes incluir en el estudio a todos los casos (personas, productos, procesos, organizaciones, animales, plantas, objetos) del universo o la población” (p.198).



Para recopilar datos para la variable cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta se utilizó como técnica el censo porque se obtuvo los datos de toda la población de estudio, para luego ser procesada y analizada estadísticamente.

3.6.2. *Instrumentos de recolección de datos*

El instrumento de recolección de datos para la variable cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta fue un cuestionario con escala de Likert conformado por 18 ítems, con las opciones: nunca, casi nunca, a veces, casi siempre y siempre (Anexo 2).

Es necesario seleccionar una muestra reducida de la población objeto de estudio para aplicar el cuestionario y evaluar su nivel de comprensión, así como determinar posibles ajustes; a este procedimiento se le denomina prueba piloto; se sugiere registrar alguno de los casos durante esta etapa para su análisis posterior, lo cual permitió revisar las preguntas, realizar las correcciones necesarias y, finalmente, aplicar el cuestionario validado a la población correspondiente (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2023; Naghi, 2005).

Para la validación y confiabilidad del instrumento se utilizó una prueba piloto conformada por 20 contribuyentes personas jurídicas acogidos al RER (Amezcu, 2015).

El instrumento de recolección de datos fue validado a través del juicio de 5 expertos que se muestran en la Tabla 2. La ficha de validación, por cada ítem tiene tres opciones: Malo=1, regular=2 y bueno=3; que luego fueron cuantificados: Malo=0, regular=1 y bueno=2 (Anexo 3), obteniéndose una V de Aiken de 0.99 que, según los criterios de interpretación significa una excelente validez (Anexo 6).

Tabla 2

Expertos que validaron el instrumento de recolección de datos

Nombre del experto	Profesión	Grado académico	Cargo
--------------------	-----------	-----------------	-------



Orlando Roberto Yupanqui	Contador	Doctor	Director de la Escuela
Linares	Público		Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales – UNACH
Eder Rojas Cruzado	Contador	Magister	Docente de la Universidad
	Público		Nacional de Cajamarca
Sara Judith Terán Leiva	Contador	Doctor	Docente de la UNACH
	Público		
Wilmer Omar Rivera Requejo	Contador	Magister	Titular-Gerente del estudio
	Público		contable Nueva Expectativa
Milord Idrogo Gálvez	Contador	Doctor	Docente de la UNACH
	Público		

Nota. Expertos que validaron el instrumento de estudio

Fiabilidad de la medición implica que tanto la interpretación como la recolección de los datos pueden replicarse en cualquier momento, lo que permite mantener un control adecuado sobre la precisión, especialmente en lo referente a la confiabilidad y la objetividad del proceso (Heinemann, 2007). La fiabilidad del instrumento se determinó utilizando los datos obtenidos en la prueba piloto (estudio preliminar a pequeña escala utilizado en proyectos de investigación para evaluar la viabilidad antes de una implementación completa), obteniéndose un valor de Alpha de Cronbach de 0.86 lo que demuestra una excelente confiabilidad (Anexo 7) (Herrera, 1998, citado en Marroquín, 2013).

3.7. Procesamiento y análisis de datos

3.7.1. Procesamiento de datos



Los datos obtenidos después de la aplicación del instrumento, fueron procesados utilizando el software estadístico Jamovi. Se ingresó al software, las alternativas de los ítems con sus correspondientes códigos: 1 nunca, 2 casi nunca, 3 a veces, 4 casi siempre y 5 siempre. Para realizar la baremación las opciones ordinales fueron cuantificadas (se asignó puntajes) de la siguiente manera: Nunca = 0, casi nunca= 1, a veces=2, casi siempre=3, siempre=4; los ítems 17 y 18 con respuesta inversa se cuantificaron de la siguiente manera: Nunca=4, casi nunca= 3, a veces=2, casi siempre=1, siempre=0; luego, se sumaron los puntajes por cada dimensión y también el total, a los puntajes totales se dividieron en tres partes considerando los niveles: 1 bajo, 2 medio y 3 alto; tanto para cada dimensión como por el total se determinaron los valores mínimos, máximos, tercil 33.33 y 66.67 (anexo 9); luego, se determinaron los intervalos correspondientes; con estos datos se procedió a determinar los baremos correspondientes, como se muestra en la tabla 3 (Montañez & Palma, 2023).



Tabla 3

Baremos de la variable cumplimiento de obligaciones tributaria y sus dimensiones

Nivel	Cumplimiento obligaciones tributarias	Cumplimiento de obligaciones tributaria formales	Cumplimiento de obligaciones tributarias materiales
Bajo	10 – 45	2 – 32	5 - 12
Medio	46 – 54	33 – 39	13 - 16
Alto	55 – 65	40 – 48	17 - 20

Nota. El cálculo de los baremos se ha realizado mediante cuantiles (anexo 9).

3.7.2. *Análisis de datos*

El análisis de datos se realizó mediante la estadística descriptiva, utilizando frecuencias absolutas y porcentajes.

3.8. Aspectos éticos y rigor científico

Principio de cultura. Quien realice una investigación tratará a la persona investigada con respeto, amabilidad, y consideración, para fortalecer la ética humana y el trato a los demás.

Principio de confidencialidad. Los derechos de las personas involucradas y el proceso para hacerlos valer, junto con las responsabilidades relacionadas con el manejo de datos personales, incluyen la importante obligación de mantener la confidencialidad (Ley Estatutaria - Ley N° 1581, Art. 4, 2012).

Esto quiere decir que, en el caso de la investigación, los datos que se recopile mediante la encuesta serán estrechamente privados y no públicos, esto en amparo de la Ley N° 29733 ley de protección de datos personales.

Criterio de credibilidad. El encargado de la investigación demostrará una investigación genuina de información y datos para que los resultados obtenidos posteriormente por el investigador no sean incorrectos. El criterio de credibilidad, también denominado veracidad, es un aspecto fundamental que permite representar los fenómenos y experiencias humanas tal como son percibidos por los sujetos. Este criterio establece que los hallazgos obtenidos deben reflejar, de la manera más fiel posible, la realidad del fenómeno estudiado (Noreña et al., 2012).

Criterio de fiabilidad. Se refiere a la probabilidad de que un estudio se repita si el investigador utiliza métodos o estrategias similares para recopilar datos como otro investigador y recibir resultados



similares. Este criterio asegura que el resultado refleje algo verdadero y claro, las respuestas son dadas por participantes que no dependen de las condiciones de investigación (Noreña et al., 2012).

Esto quiere decir que el estudio cumpla con lo establecido y para que la investigación sea confiable.

Criterio de validez. Se refiere que al momento de interpretar los resultados de la investigación tenga la validez de su demostración. La validez, al garantizar una interpretación precisa de los resultados, constituye la base fundamental de la investigación cualitativa (Noreña et al., 2012).

Criterio de relevancia. Este criterio evalúa si la investigación ha permitido alcanzar los objetivos planteados o, en su defecto, si ha contribuido a una mejor comprensión del problema o fenómeno abordado. Asimismo, la relevancia se relaciona con la posibilidad de generar nuevos descubrimientos o proponer nuevas configuraciones teóricas o conceptuales. La existencia de correlación entre los argumentos y los resultados obtenidos también permite sustentar la relevancia del estudio (Noreña et al., 2012).

Conformabilidad. También conocida como neutralidad u objetividad, según esta norma, los resultados del estudio deben asegurar la validez de las descripciones de los participantes. Esta verificabilidad nos deja comprender el rol del investigador en el proceso de investigación. Trabajar en el sitio y determinar su alcance y limitaciones. Valoración o crítica de que los fenómenos de control pueden dar lugar o participar en materias (Noreña et al., 2012).



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Análisis e interpretación de resultados

Los resultados obtenidos se presentan a continuación, organizados según cada uno de los objetivos establecidos en la investigación.

4.1.1. Objetivo General. *Describir el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.*

Tabla 4

Frecuencia y porcentaje de cumplimiento de obligaciones tributarias de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.

Obligaciones tributarias	Cumplimiento			
	Siempre		No siempre	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Obligaciones formales:				
Actualización de domicilio fiscal	46	65.70%	24	34.30%
Actualización de la ficha RUC	46	65.70%	24	34.30%
Emisión de comprobantes en el sistema operaciones en línea (SOL)	19	27.10%	51	72.90%
Emisión de comprobantes en el aplicativo facturador SUNAT (SFS)	3	4.30%	67	95.70%
Emisión de comprobantes de pago en las transacciones económicas	7	10.00%	63	90.00%
Uso del SIRE para la presentación de registros electrónicos	61	87.10%	9	12.90%
Presentación de registros de compras y ventas en el SIRE	59	84.30%	11	15.70%
Presentación del formulario virtual PDT 621 (IGV - Renta)	53	75.70%	17	24.30%
Declaración de ingresos económicos	47	67.10%	23	32.90%
Presentación de otras declaraciones como el PDT 601 (PLAME)	9	12.90%	61	87.10%
Determinación correcta del IGV	51	72.90%	19	27.10%
Determinación correcta del IR	51	72.90%	19	27.10%
Bancarización de comprobantes	6	8.60%	64	91.40%
Obligaciones materiales:				
Pago del IGV junto con la DJ	22	31.40%	48	68.60%
Pago del IR junto con la DJ	26	37.10%	44	62.90%
Pago de otros tributos como ESSALUD, ONP, AFP o seguros	12	17.10%	58	82.90%
Sanciones, con multas, por incumplimiento de obligaciones formales	57*	81.40%*	13**	18.60%**
Pago de intereses moratorios por el atraso de tributos	52*	74.30%*	18**	25.70%**
Promedio		49.76%		50.24%



Nota. Elaborada a partir de los datos obtenidos del cuestionario para describir el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024(anexo 8),

* Están referidas a la opción: Nunca, de las preguntas inversas del cuestionario aplicado

** Incluyen las opciones: Siempre, casi siempre, a veces y casi nunca, de las preguntas inversas del cuestionario aplicado.

La tabla 4 muestra que, el 65.7%, de personas jurídicas, siempre actualizan su domicilio fiscal y ficha RUC; respecto a la emisión de comprobantes de pago mediante el Sistema de Operaciones en Línea (SOL), se evidencia que el 27.10% de los contribuyentes siempre utilizan dicho aplicativo. De manera similar, el 4.30% señaló emitir siempre sus comprobantes mediante el Sistema de Facturación SUNAT (SFS). Estos resultados no implican necesariamente un incumplimiento tributario, dado que actualmente existen diversos sistemas de facturación electrónica autorizados por la SUNAT, tales como el facturador SUNAT, facturadores propios y facturadores operadores. En ese sentido, los porcentajes obtenidos reflejan únicamente el uso específico de los aplicativos SOL y SFS, mas no la totalidad de los mecanismos de emisión disponibles.

Asimismo, como parte del proceso de validación de la información, se realizó la consulta individual de la ficha RUC de la totalidad de los contribuyentes. Como resultado, se identificó que 43 contribuyentes se encuentran autorizados únicamente para emitir comprobantes a través del portal SUNAT, sin embargo, solo 19 manifestaron utilizarlo siempre, lo que sugiere que una parte de los contribuyentes, pese a contar con autorización, no emplea continuamente dicho sistema o recurre a mecanismos alternativos; 12 cuentan con autorización tanto del portal SUNAT como de sistema propio u otro; 2 presentan autorización del SFS, sistema propio u otro y del portal; 5 se encuentran habilitados exclusivamente mediante sistemas propios u otros facturadores; mientras que 8 no registran autorización activa al momento de la consulta. Estos hallazgos evidencian que una parte significativa de los contribuyentes utiliza modalidades distintas a SOL y SFS para la emisión de comprobantes de pago. En consecuencia, la no utilización de estos aplicativos específicos no representa un incumplimiento de la obligación formal, sino que responde principalmente al uso de otros mecanismos



autorizados o a las condiciones particulares registradas en la ficha RUC; es decir, algunos de los que no indicaron que siempre han emitido, no siempre han emitido durante todo el año 2024, en el sistema específico indicado en el ítem del cuestionario.

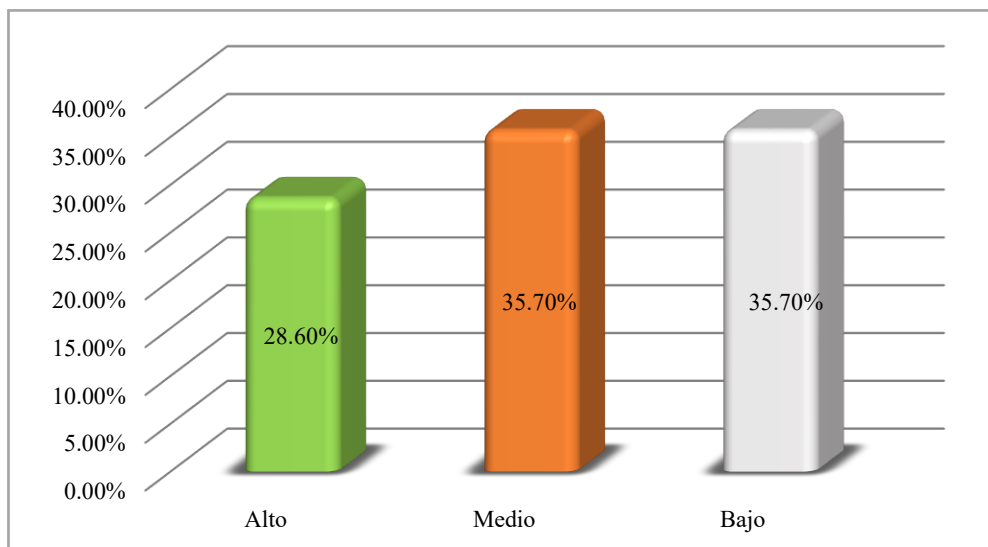
Por tanto, los resultados deben interpretarse considerando que el estudio se focalizó exclusivamente en estos dos aplicativos, y que los contribuyentes que no los emplean podrían estar cumpliendo dicha obligación mediante otros sistemas de facturación electrónica, situación corroborada mediante la revisión individual de sus registros ante la SUNAT; el 87.1% siempre cumplen con el uso del SIRE para la presentación de registros electrónicos; el 84.3% siempre cumplen con la presentación de registros de compras y ventas en el SIRE; el 75.7% siempre cumplen con la presentación del formulario virtual PDT 621 (IGV - Renta); el 67.1% siempre cumplen con la declaración de ingresos económicos; el 12.9% siempre cumplen con la presentación de otras declaraciones como el PDT 601 (PLAME), este porcentaje corresponde a 9 contribuyentes. Asimismo, como parte del contraste de información, se realizó la consulta individual de la ficha RUC, identificándose que únicamente 13 contribuyentes cuentan con trabajadores registrados y, por ende, se encuentran obligados a declarar la planilla electrónica, mientras que 57 no presentan dicha condición al no contar con personal, situación que no constituye incumplimiento, en este caso, los que no indicaron que siempre han presentado, algunos de ellos no siempre han presentado durante todo el año 2024, indicado en el ítem del cuestionario; el 72.9% siempre cumplen con la determinación correcta del IGV y el IR; por último el 8.6% cumplen con la bancarización de comprobantes. Asimismo, la mayoría, el 31.4%, siempre cumplen el pago del IGV junto con la DJ; el 37.1% siempre cumplen el pago del IR junto con la DJ; Respecto con el pago de otros tributos como ESSALUD, ONP, AFP o seguros vinculados a la planilla, se evidencia que el 17.1% de los contribuyentes manifestó que siempre cumple con el pago correspondiente, conforme a los resultados presentados en la tabla 4, lo cual equivale a 12 contribuyentes. Este resultado guarda una estrecha relación con la información obtenida mediante la ficha RUC, donde se identificó que 13 contribuyentes cuentan con trabajadores registrados. La diferencia de un contribuyente entre ambas fuentes representa una variación mínima, atribuible a aspectos declarativos, por lo que se evidencia una alta correspondencia entre el registro administrativo



y el cumplimiento manifestado. En ese sentido, los resultados permiten afirmar que, en términos generales, los contribuyentes que cuentan con trabajadores muestran un comportamiento favorable respecto al cumplimiento de esta obligación material, por otro lado, la mayoría, el 81.4%, nunca fueron sancionadas, con multas, por incumplimiento de sus obligaciones formales y también, la mayoría, el 74.3%, nunca realizaron pago de intereses moratorios por el atraso de tributos. Resaltando que las personas jurídicas tienen un mayor cumplimiento en la presentación de registros de compras y ventas en el SIRE (87.1%) y un bajo cumplimiento en la emisión de comprobantes en el aplicativo facturador SUNAT (SFS) (4.3%). Asimismo, el promedio de contribuyentes que siempre cumplen con sus obligaciones tributarias es 49.76%.

Figura 2

Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.



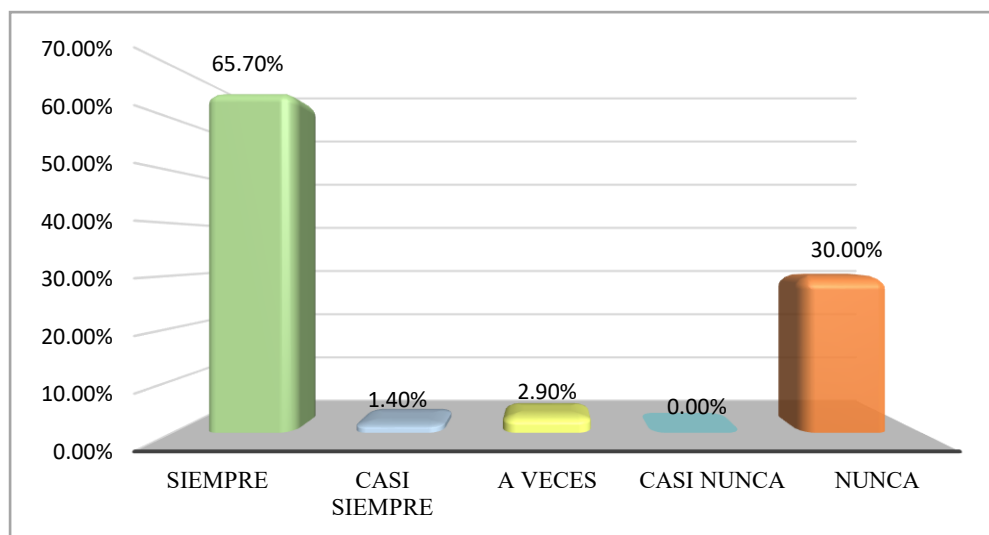
Nota. Elaborada a partir de los datos obtenidos del cuestionario para describir el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024 (anexo 8).

En la figura 2 se muestra que el 28.6% de las empresas presentan un nivel alto de cumplimiento de sus obligaciones tributarias, el 35.7% nivel medio y de igual manera el 35.7% nivel bajo. Evidenciado que mayormente las empresas tienen un nivel de cumplimiento medio y bajo en sus obligaciones tributarias.

4.1.2. Cumplimiento de obligaciones tributarias formales de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.

Figura 3

Actualización de domicilio fiscal de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.

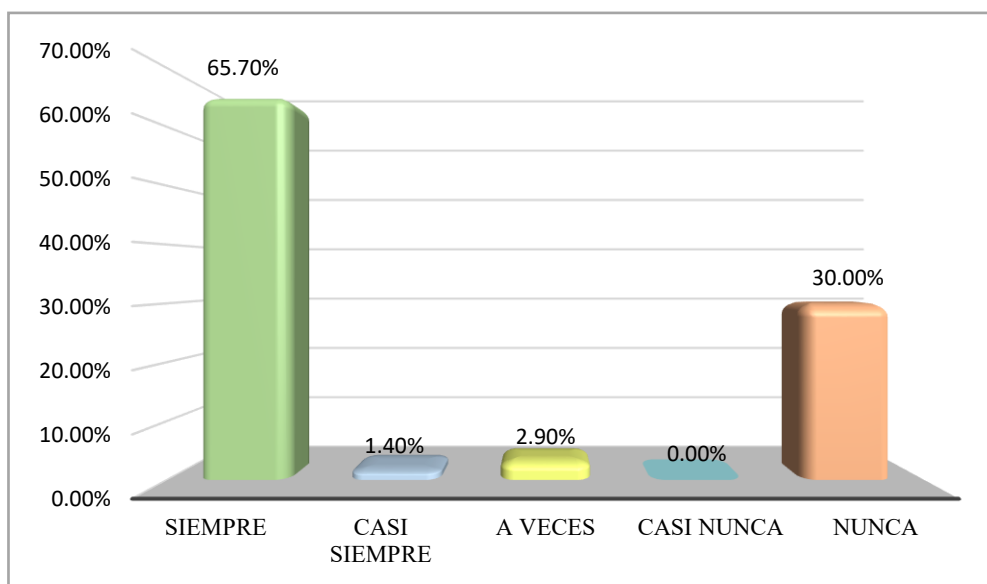


Nota. Elaborada a partir de los datos obtenidos del cuestionario para describir el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024 (anexo 8).

En la figura 3 se aprecia que, el 65.7% de personas jurídicas acogidas al RER siempre mantuvieron actualizado su domicilio fiscal durante el período 2024, el 1.4% indicaron casi siempre, el 2.9% a veces y el 30% nunca. Evidenciando que la mayoría de personas jurídicas acogidas al RER cumplen con la actualización de su domicilio fiscal.

Figura 4

Actualización de la ficha RUC de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.

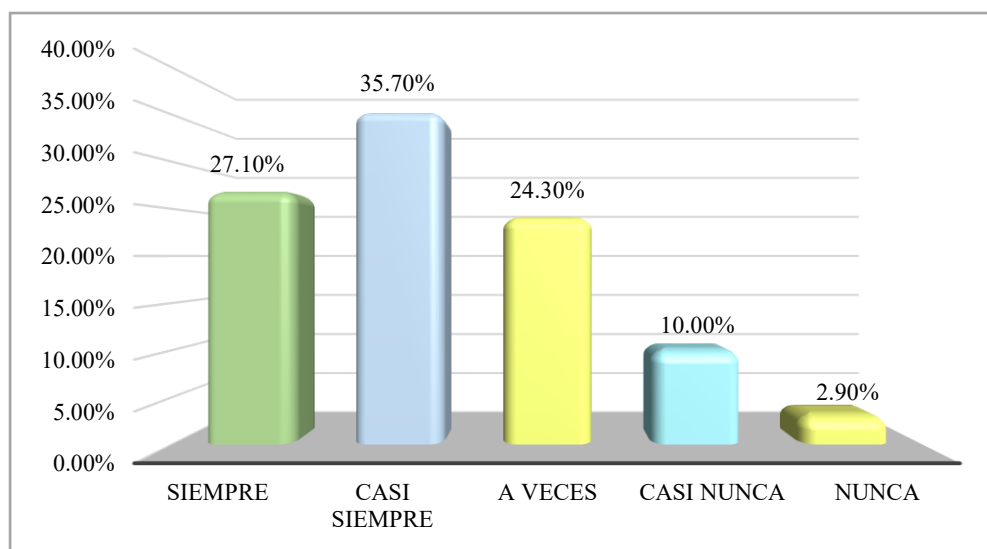


Nota. Elaborada a partir de los datos obtenidos del cuestionario para describir el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024 (anexo 8).

En la figura 4 se muestra que, el 65.7% de personas jurídicas acogidas al RER consideraron que siempre se mantuvo actualizada su ficha RUC durante el período 2024, el 1.4% indicó casi siempre, el 2.9% a veces y el 30% nunca. Sintetizando que la mayoría de personas jurídicas acogidas al RER cumplen con la actualización de su ficha RUC.

Figura 5

Emisión de comprobantes en el Sistema Operaciones en Línea (SOL) de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.

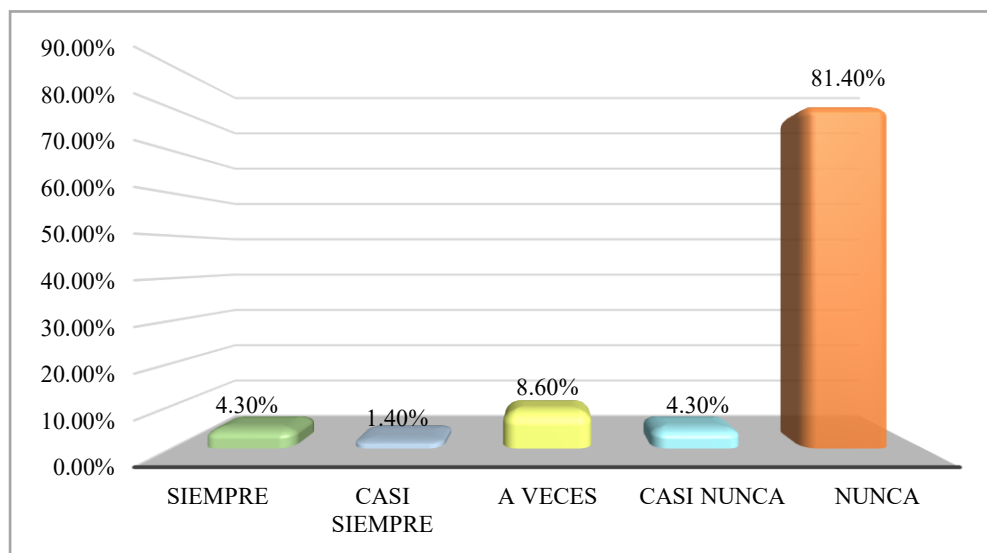


Nota. Elaborada a partir de los datos obtenidos del cuestionario para describir el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024 (anexo 8).

En la figura 5 se observa que el 27.1% de personas jurídicas acogidas al RER consideraron que siempre se emitió comprobantes de pago electrónicos a través del Sistema Operaciones en Línea (SOL) durante el período 2024, el 35.7% indicó casi siempre, el 24.3% a veces, el 10% casi nunca y el 2.9% nunca. Sin embargo, es importante precisar que los porcentajes correspondientes a las categorías "casi siempre", "a veces", "casi nunca" y "nunca" no necesariamente representan un incumplimiento en la emisión de comprobantes de pago electrónicos, ya que, los contribuyentes pueden emplear otros sistemas autorizados por la SUNAT, tales como el Sistema de Facturación SUNAT (SFS) o sistemas desarrollados por proveedores de servicios electrónicos. En ese sentido, los resultados reflejan la frecuencia de uso del sistema SOL.

Figura 6

Emisión de comprobantes en el aplicativo facturador SUNAT (SFS) de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.

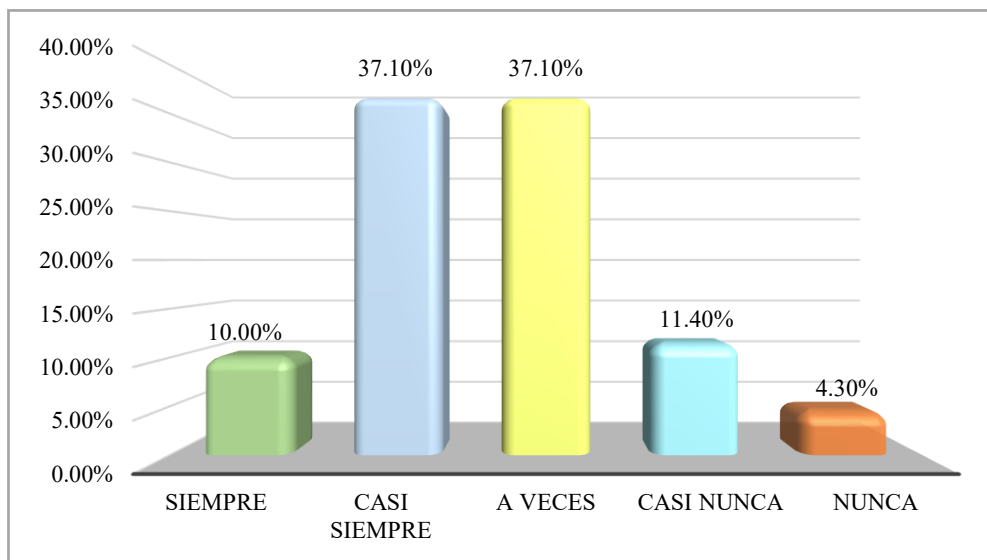


Nota. Elaborada a partir de los datos obtenidos del cuestionario para describir el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024 (anexo 8).

En la Figura 6 se evidencia que 4.3% siempre emiten sus comprobantes de pago a través aplicativo facturador SUNAT (SFS), sin embargo, más del 50% de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta (RER) manifestaron que nunca utilizan el Sistema Facturador SUNAT (SFS) para la emisión de comprobantes de pago electrónicos. No obstante, este resultado no debe interpretarse como una ausencia de emisión de comprobantes electrónicos, sino como una preferencia por otros mecanismos de facturación disponibles, considerando que SUNAT pone a disposición de los contribuyentes diversas alternativas para la emisión electrónica, es razonable inferir que aquellos contribuyentes que no emplean el SFS recurren a otros sistemas autorizados que se ajustan mejor a sus necesidades operativas y volumen de transacciones. En tal sentido, los resultados obtenidos permiten identificar un uso reducido del SFS como herramienta de facturación electrónica, mas no una deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones formales vinculadas a la emisión de comprobantes de pago.

Figura 7

Emisión de comprobantes de pago en las transacciones económicas de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.

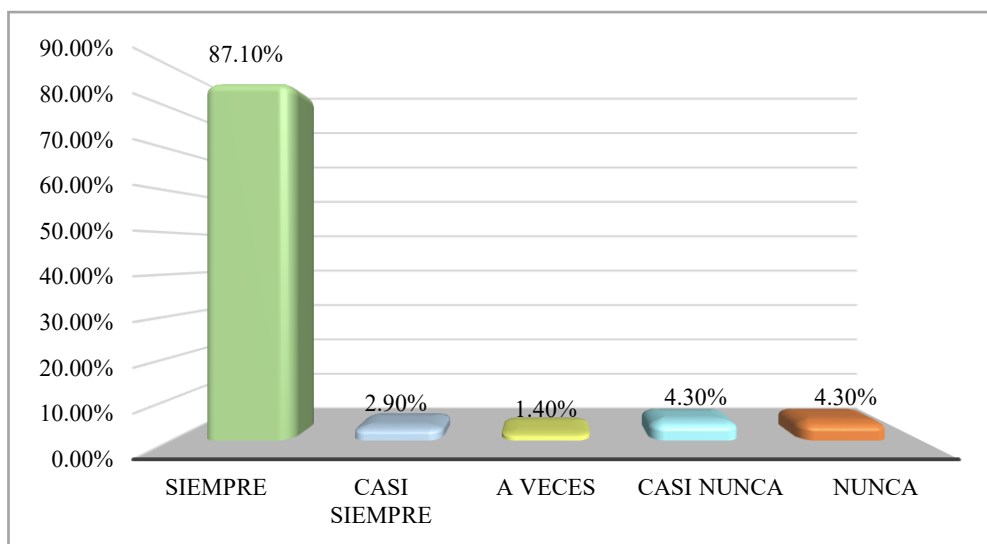


Nota. Elaborada a partir de los datos obtenidos del cuestionario para describir el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024 (anexo 8).

En la figura 7 se muestra que el 10% de personas jurídicas acogidas al RER consideraron que siempre se emitió comprobantes de pago como boletas o facturas electrónicas en todas sus transacciones económicas durante el período 2024, el 37.1% indicó que casi siempre, el 37.1% a veces, el 11.4% casi nunca y el 4.3% nunca. Evidenciado que mayormente el porcentaje de personas jurídicas acogidas al RER casi siempre y a veces cumplen con la emisión de comprobantes de pago en todas sus transacciones económicas.

Figura 8

Uso del SIRE para la presentación de registros electrónicos de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.

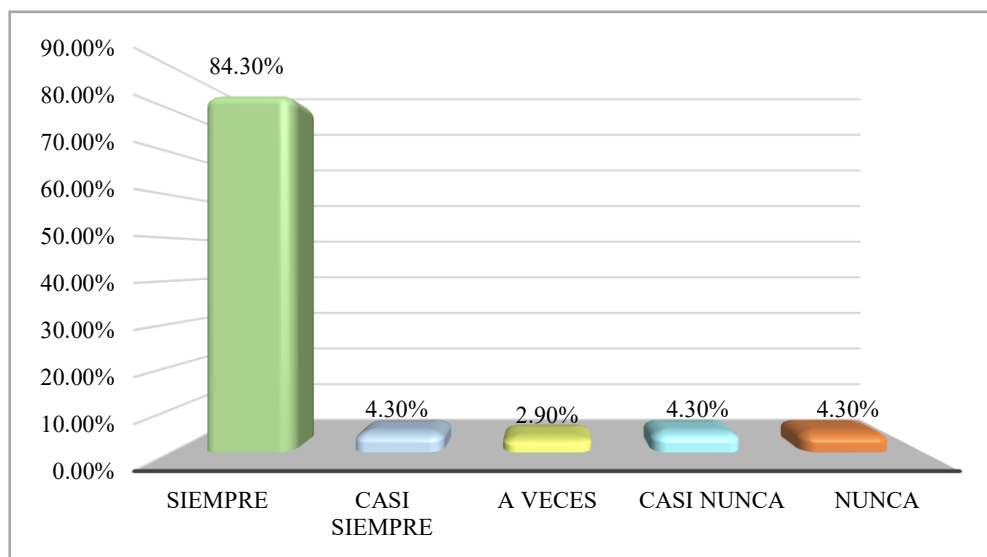


Nota. Elaborada a partir de los datos obtenidos del cuestionario para describir el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024 (anexo 8).

En la figura 8 se aprecia que el 87.1% de personas jurídicas acogidas al RER consideraron que siempre se utilizó el SIRE para la presentación de sus registros electrónicos durante el período 2024, el 2.9% indicó casi siempre, el 1.4% a veces, el 4.3% casi siempre y el 4.3% nunca. Mostrando que la mayoría de personas jurídicas acogidas al RER siempre usó el SIRE para la presentación de sus registros electrónicos.

Figura 9

Presentación de registros de compras y ventas en el SIRE de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.

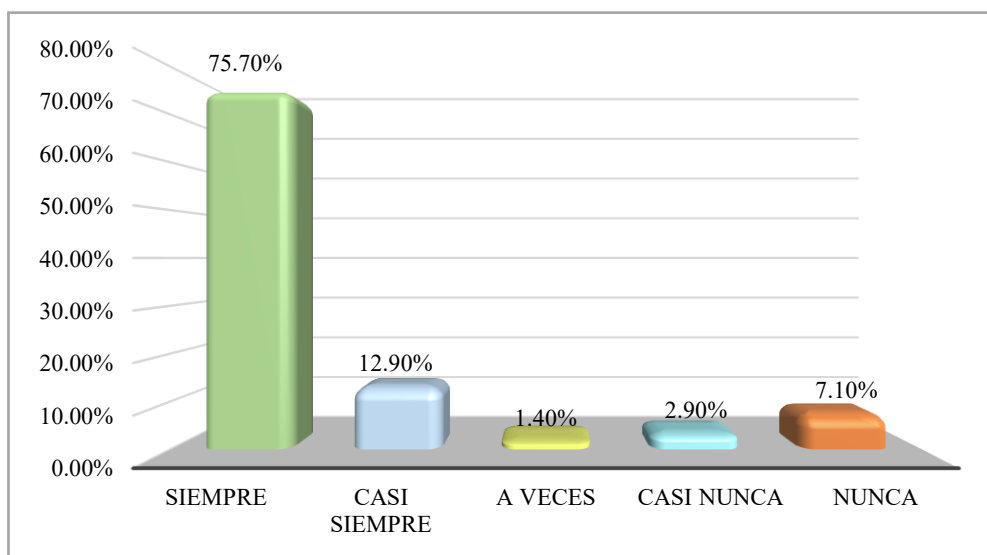


Nota. Elaborada a partir de los datos obtenidos del cuestionario para describir el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024 (anexo 8).

En la figura 9 se observa que el 84.3% de personas jurídicas acogidas al RER consideraron que siempre se presentó dentro de los plazos establecidos los registros de compras y ventas mediante la utilización del SIRE durante el periodo 2024, el 4.3% indicó casi siempre, el 2.9% a veces, el 4.3% casi nunca y el 4.3% nunca. Reflejando que la mayoría de personas jurídicas acogidas al RER siempre presenta sus registros de compras y ventas dentro de los plazos establecidos.

Figura 10

Presentación del formulario virtual PDT 621 de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.

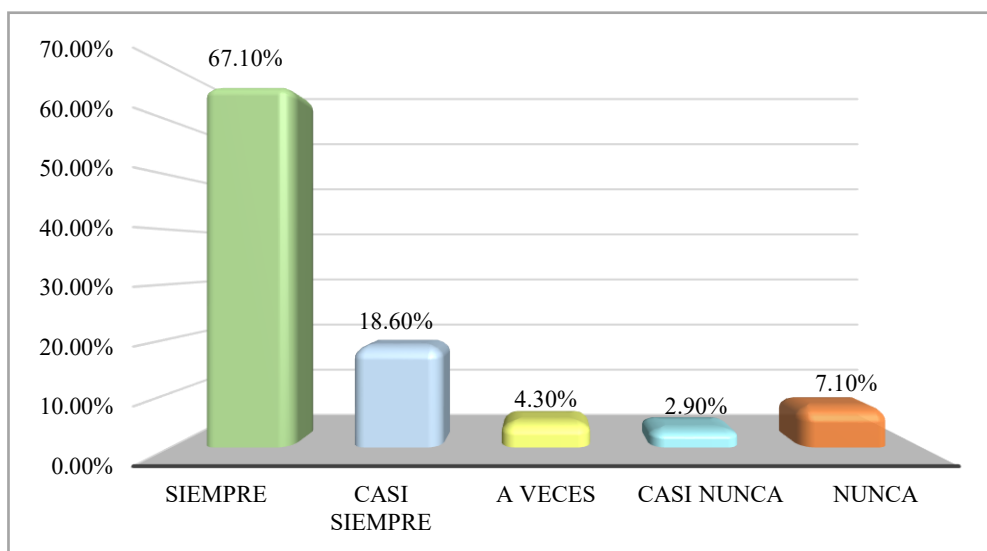


Nota. Elaborada a partir de los datos obtenidos del cuestionario para describir el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024 (anexo 8).

En la figura 10 se muestra que el 75.7% de personas jurídicas acogidas al RER consideraron que siempre se presentó el formulario virtual PDT 621 (IGV-Renta) dentro de los plazos establecidos durante el periodo 2024, el 12.9% indicó casi siempre, el 1.4% a veces, el 2.9% casi nunca y el 7.1% nunca. Demostrando que mayoría de personas jurídicas acogidas al RER siempre presentan el formulario virtual PDT 621.

Figura 11

Declaración de ingresos económicos de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.

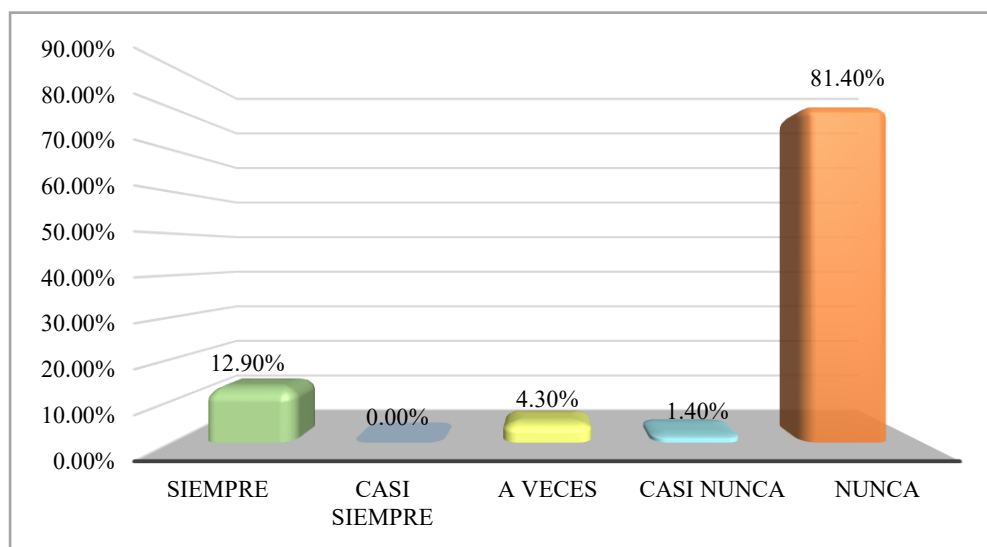


Nota. Elaborada a partir de los datos obtenidos del cuestionario para describir el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de renta en Chota-Perú, 2024 (anexo 8).

En la figura 11 se muestra que el 67.1% de personas jurídicas acogidas al RER consideraron que siempre se declaró la totalidad de sus ingresos provenientes de sus transacciones económicas durante el periodo 2024, el 18.6% indicó casi siempre, el 4.3% a veces, el 2.9% casi nunca y el 7.1% nunca. Visualizando que la mayoría de personas jurídicas acogidas al RER declara la totalidad de sus ingresos.

Figura 12

Presentación de otras declaraciones PDT 601 de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.

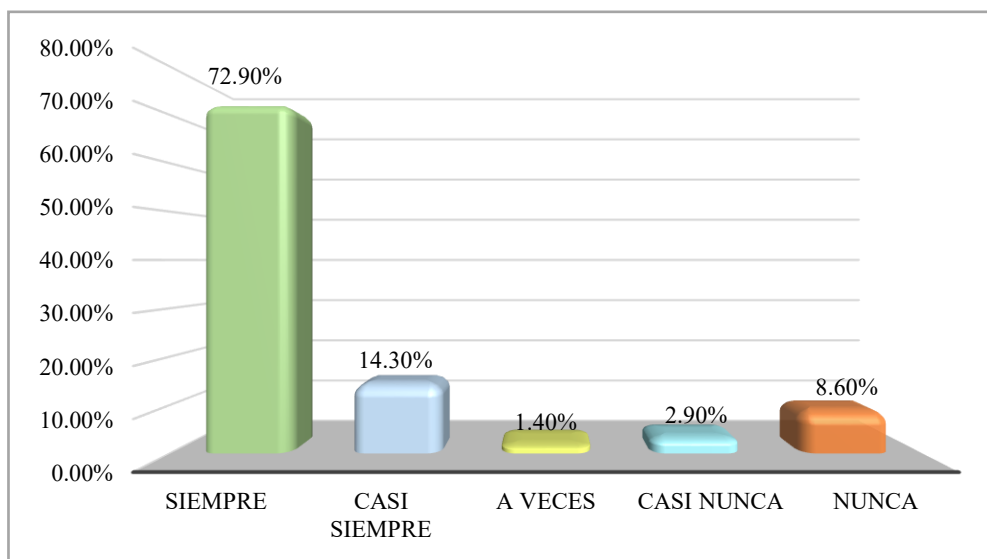


Nota. Elaborada a partir de los datos obtenidos del cuestionario para describir el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024 (anexo 8).

En la figura 12 se observa que el 12.9% de personas jurídicas acogidas al RER consideraron que siempre se presentó otras declaraciones como el formulario virtual PDT 601 (PLAME) dentro de los plazos establecidos durante el período 2024, el 4.3% indicó a veces, el 1.4% casi nunca y el 81.4% nunca. presentan dichas declaraciones dentro del plazo. Apreciando que la mayoría de personas jurídicas acogidas al RER nunca presentan el PDT 601. Los porcentajes distintos al siempre no se interpreta como incumplimiento total del contribuyente frente a esta obligación si no con el hecho de que no tiene la obligación de cumplir pues este hecho se relaciona con la ausencia de personal a su cargo. cabe aclarar que durante algún momento del periodo se contó con personal, pero cuando se aplicó el instrumento ya no tenían esa obligación, como se detalla en la descripción de la tabla 4.

Figura 13

Determinación correcta del IGV de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.

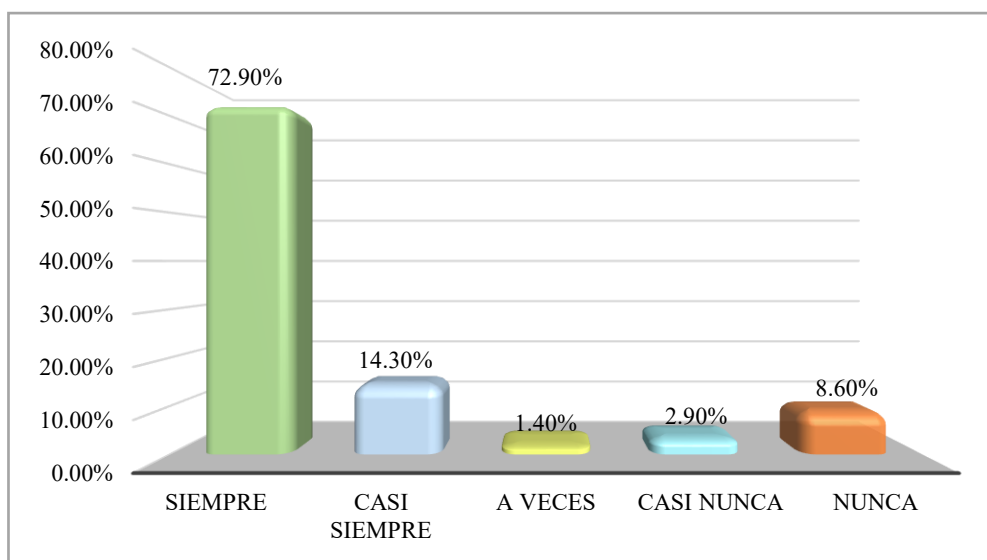


Nota. Elaborada a partir de los datos obtenidos del cuestionario para describir el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024 (anexo 8).

En la figura 13 se aprecia que el 72.9% de personas jurídicas acogidas al RER consideraron que siempre se determinó correctamente el Impuesto General a las Ventas según las tasas establecidas por Ley durante el período 2024, el 14.3% indicó casi siempre, el 1.4% a veces, el 2.9% casi nunca y el 8.6% nunca. lo realizan correctamente. Reflejando que la mayoría de personas jurídicas acogidas al RER siempre determinan correctamente el IGV.

Figura 14

Determinación correcta del IR de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.

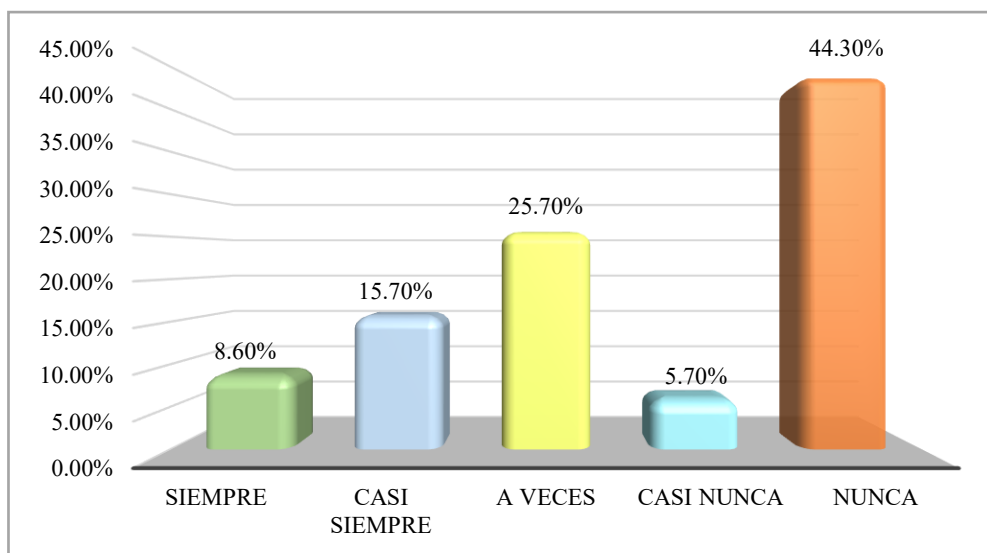


Nota. Elaborada a partir de los datos obtenidos del cuestionario para describir el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024 (anexo 8).

En la figura 14 se muestra que el 72.9% de personas jurídicas acogidas al RER consideraron que siempre se determinó correctamente el Impuesto a la Renta de acuerdo a Ley durante el período 2024, el 14.3% indicó casi siempre, el 1.4% a veces, el 2.9% casi nunca y el 8.6% nunca. Demostrando que la mayoría de personas jurídicas acogidas al RER determina correctamente el IR.

Figura 15

Bancarización de comprobantes de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.

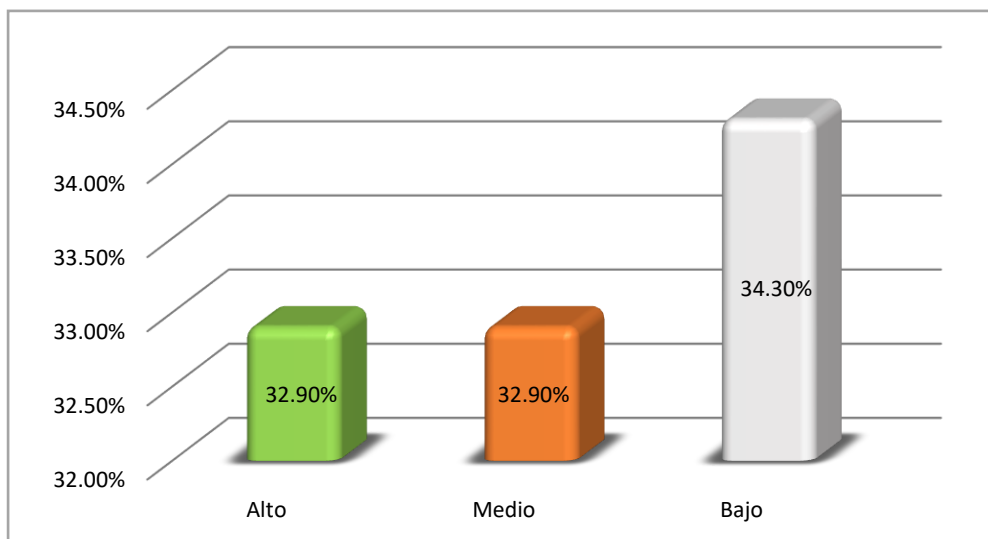


Nota. Elaborada a partir de los datos obtenidos del cuestionario para describir el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024 (anexo 8).

En la figura 15 se visualiza que el 8.6% de personas jurídicas acogidas al RER consideraron que siempre se bancarizó los comprobantes de pago de acuerdo a Ley durante el período 2024, el 15.7% indicó casi siempre, el 25.7% indicó a veces, el 5.7% casi nunca y el 44.3% nunca. Evidenciado que mayormente las personas jurídicas acogidas al RER casi nunca bancarizan sus comprobantes de pago.

Figura 16

Nivel de cumplimiento de obligaciones formales de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.



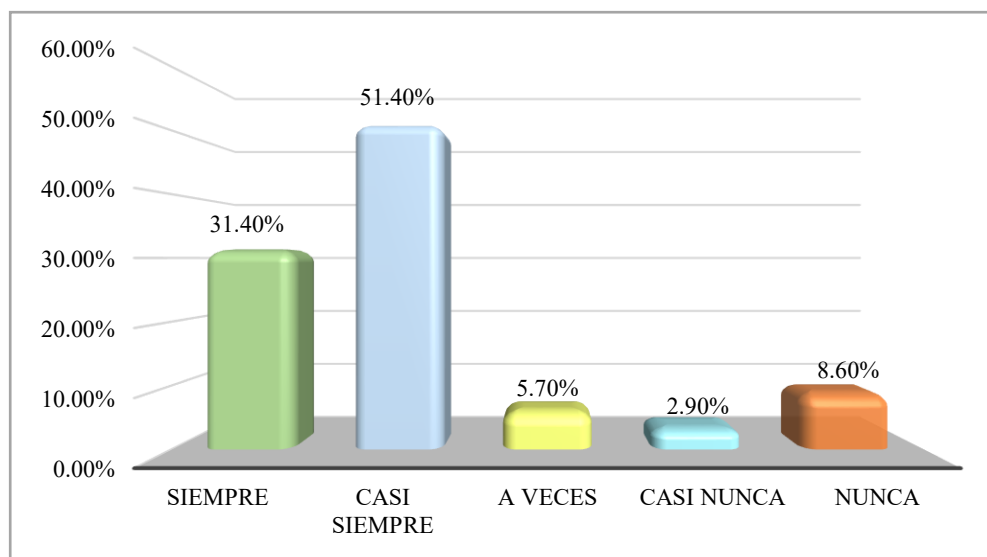
Nota. Elaborada a partir de los datos obtenidos del cuestionario para describir el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024 (anexo 8).

En la figura 16 se muestra que el 32.9% de las empresas presentan un nivel alto respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales, el 32.9% nivel medio y el 34.3% nivel bajo. Evidenciado que mayormente las empresas tienen un nivel de cumplimiento bajo en sus obligaciones tributarias formales.

4.1.2. Cumplimiento de obligaciones tributarias materiales de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.

Figura 17

Pago del IGV junto con la DJ de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.

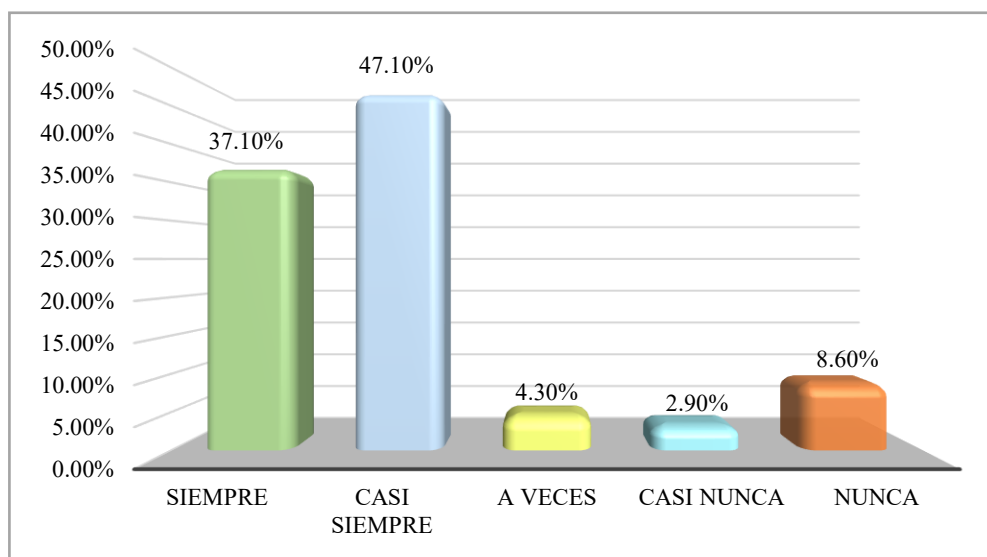


Nota. Elaborada a partir de los datos obtenidos del cuestionario para describir el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024 (anexo 8).

En la figura 17 se evidencia que el 31.4% de personas jurídicas acogidas al RER consideraron que siempre se pagó el tributo del IGV al momento de presentar la declaración jurada durante el período 2024, el 51.4% indicó casi siempre, el 5.7% a veces, el 2.9% casi nunca y el 8.6% nunca. Visualizando que la mayoría de personas jurídicas acogidas al RER cumple con el pago del IGV al momento de presentar la DJ.

Figura 18

Pago del IR junto con la DJ de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.

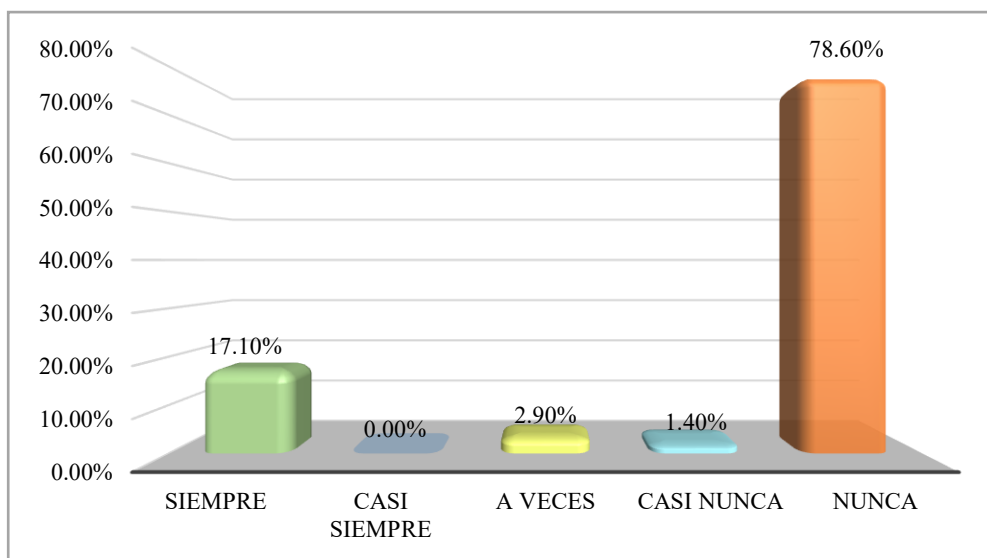


Nota. Elaborada a partir de los datos obtenidos del cuestionario para describir el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024 (anexo 8).

En la figura 18 se muestra que el 37.1% de personas jurídicas acogidas al RER consideraron que siempre se realizó el pago definitivo de IR al momento de presentar la declaración jurada durante el período 2024, el 47.1% indicó casi siempre, el 4.3% a veces, el 2.9% casi nunca y el 8.6% nunca. Observando que la mayoría de personas jurídicas acogidas al RER siempre cumplen con el pago del IR al momento de presentar la DJ.

Figura 19

Pago de otros tributos como ESSALUD, ONP, AFP o seguros de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.

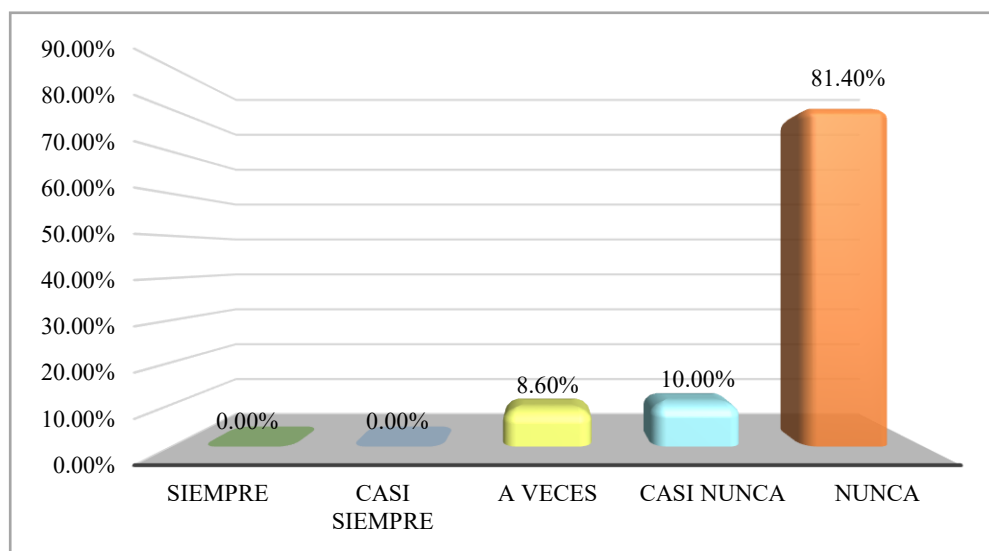


Nota. Elaborada a partir de los datos obtenidos del cuestionario para describir el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024 (anexo 8).

En la figura 19 se observa que el 17.1% de personas jurídicas acogidas al RER consideraron que siempre se realizó el pago otros tributos como ESSALUD, ONP, AFP o seguros dentro del plazo establecido por la SUNAT durante el período 2024, el 2.9% indicó a veces, el 1.4% casi nunca, el 78.6% nunca. Evidenciado que la mayoría de personas jurídicas acogidas al RER nunca realizó el pago de ESSALUD, ONP, AFP o seguros. Los porcentajes diferentes al siempre, no se interpreta como incumplimiento del contribuyente frente a esta obligación si no con el hecho de que no tiene la obligación de cumplir pues este hecho se relaciona con la ausencia de personal a su cargo, cabe aclarar que durante algún momento del periodo se contó con personal, pero cuando se aplicó el instrumento ya no tenían esa obligación, como se detalla en la descripción de la tabla 4.

Figura 20

Sanciones por incumplimiento de las obligaciones formales de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.

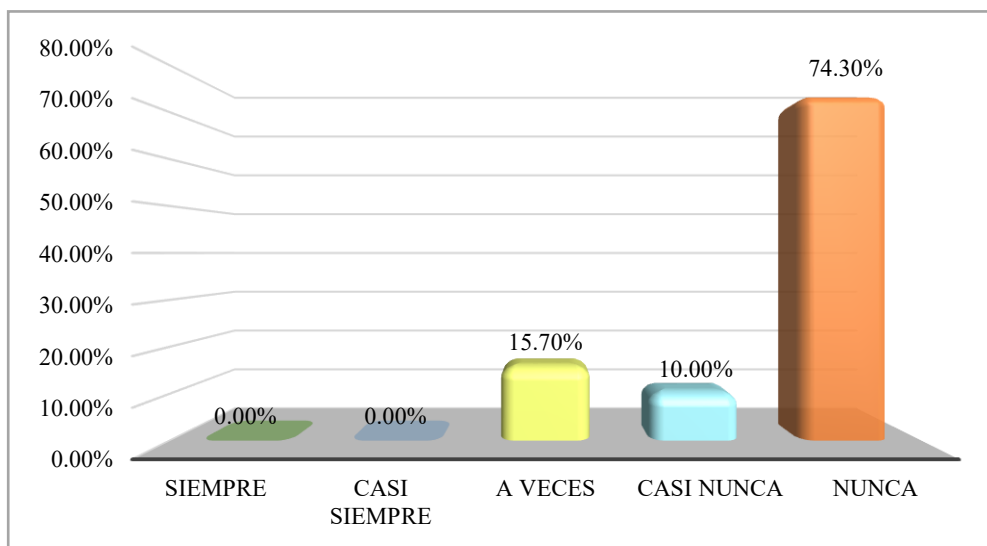


Nota. Elaborada a partir de los datos obtenidos del cuestionario para describir el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024 (anexo 8).

En la figura 20 se aprecia que el 8.6% de personas jurídicas acogidas al RER consideraron que a veces la empresa fue sancionada con multas por incumplimiento de las obligaciones formales durante el período 2024, el 10% indicó casi nunca y el 81.4% nunca. Mostrando que la mayoría de personas jurídicas acogidas al RER nunca fue sancionada con multas por incumplimiento de las obligaciones formales.

Figura 21

Pago de intereses moratorios por el atraso de tributos de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.

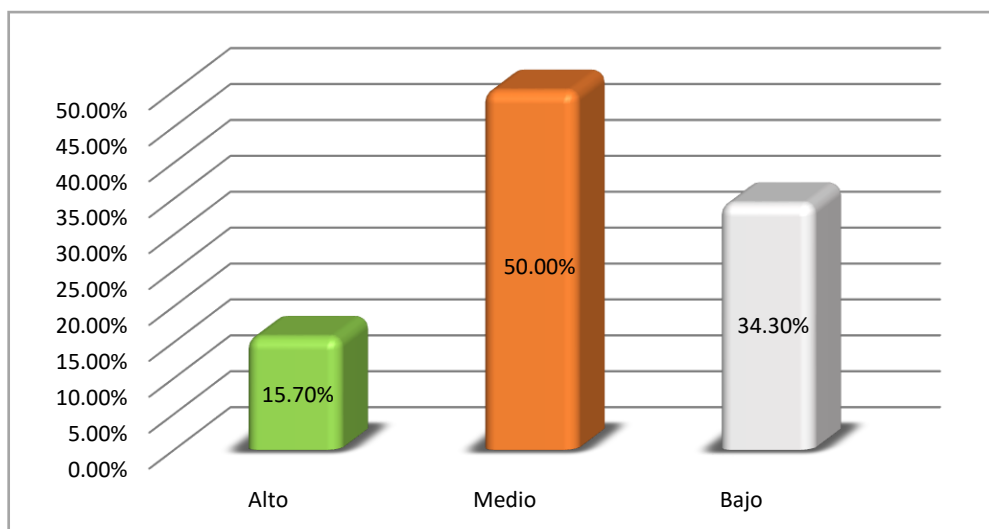


Nota. Elaborada a partir de los datos obtenidos del cuestionario para describir el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024 (anexo 8).

En la figura 21 se muestra que el 15.7% de personas jurídicas acogidas al RER consideraron que a veces se pagó intereses moratorios por el atraso en el pago de sus tributos durante el período 2024, el 10% indicó casi nunca y el 74.3% nunca. Evidenciando que la mayoría de personas jurídicas acogidas al RER nunca fue sancionada con multas por incumplimiento de las obligaciones formales.

Figura 22

Nivel de cumplimiento de obligaciones materiales de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.



Nota. Elaborada a partir de los datos obtenidos del cuestionario para describir el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024 (anexo 8).

En la figura 22 se muestra que el 15.7% de las empresas presentan un nivel alto respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias materiales, el 50% nivel medio y el 34.3% nivel bajo. Evidenciado que mayormente las empresas tienen un nivel de cumplimiento medio en sus obligaciones tributarias materiales.



4.2. Discusión de resultados

Las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota, Perú, el 28.6% alcanzan un nivel alto de cumplimiento de obligaciones tributarias, el 35.7% alcanzan un nivel medio y el otro 35.7% alcanzan un nivel bajo (figura 2); aun sin precisar si se trata de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Impuesto a la Renta, Florentín (2021), reportó que el 30% de empresas en Paraguay (3 de cada 10) cumplen con sus obligaciones tributarias; de igual manera, en Perú, García y López (2022) reportaron que en un centro comercial de Arequipa, apenas el 4% alcanzan un nivel alto de cumplimiento de obligaciones tributarias, el 53% alcanzan un nivel medio y el 42% alcanzan un nivel bajo; Hurtado et al. (2022) indicaron que solo el 20.1% de comerciantes de Puerto Maldonado respectivamente; Cubas y Banda (2022) reportaron que en Súcota, Cajamarca, solo el 18% de los micro comerciantes presentan un nivel alto; a diferencia de Valverde et al. (2024) reportaron que el 75% de los contribuyentes en Lima, alcanzó un nivel de cumplimiento alto. Estos hallazgos evidencian que en Lima se tiene un nivel alto de cumplimiento de obligaciones tributarias, a diferencia de otras regiones del Perú y Paraguay que reflejan menos del 50% de nivel alto de cumplimiento fiscal, esto significa una baja recaudación de sus tributos.

Respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota, Perú, el 32.9% alcanzan un nivel de cumplimiento alto (figura 16); mientras Chuctaya y Zúñiga (2023) evidenciaron que en Cusco el 7% de los comerciantes tienen un cumplimiento muy bueno. Del mismo modo el cumplimiento de las obligaciones tributarias materiales de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota, Perú, el 15.7% alcanzan un nivel de cumplimiento alto (figura 22); asimismo, Chuctaya y Zúñiga (2023) indicaron que el 5.2% de los comerciantes tienen un cumplimiento muy bueno. Los resultados mostraron que en la ciudad de Chota como en el Cusco menos del 50% de los contribuyentes alcanzan un nivel alto de cumplimiento de sus obligaciones formales y materiales, evidenciando una deficiente recaudación tributaria.

Según la tabla 4 se muestra que 49.76% (menos del 50%) siempre cumplen sus obligaciones tributarias; de igual manera, aún sin precisar si se trata de personas jurídicas acogidas al RER, Vásquez



y Rojas (2020) reportaron que en el centro comercial Aguas Verdes, Chiclayo, Perú solo el 18% siempre cumplen con sus obligaciones tributarias, a diferencia de Reina-Piloso y Ponce-Álvarez (2023) que reportaron que el 53% (más del 50%) de los establecimientos comerciales en Manta, Ecuador cumplen siempre sus obligaciones tributarias; del mismo modo Guijarro (2023) indicó que el 83.33% de las pequeñas y medianas empresas de la provincia de Chimborazo, Ecuador, cumplen siempre sus obligaciones tributarias; por otro lado. Estos hallazgos evidencian que en las localidades ecuatorianas pese a que se rigen otros regímenes tributarios más del 50% siempre cumplen con sus obligaciones tributarias, reflejando una mejor recaudación de tributos, mientras que en Perú menos del 50% cumplen siempre con sus obligaciones fiscales.



CONCLUSIONES

Solo el 28.6%; es decir menos del 50%, de personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, alcanzan un nivel alto de cumplimiento de obligaciones tributarias; lo que significa que, la mayoría de contribuyentes tienen dificultades con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como efecto este escenario incrementa el riesgo de sanciones por parte de la SUNAT. Solo el 49.76% de los contribuyentes cumplen siempre con sus obligaciones tributarias.

Respecto al cumplimiento de obligaciones tributarias formales de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota, solo el 32.9% alcanzan un nivel de cumplimiento alto en sus obligaciones, reflejando que la mayoría enfrenta problemas para cumplir con sus obligaciones formales, esto genera la probabilidad de incurrir en infracciones tributarias.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias materiales de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota solo el 15.7% alcanzan un nivel de cumplimiento alto de sus obligaciones materiales, reflejando que la mayor parte enfrentan problemas para cumplir con sus obligaciones materiales, esto ocasiona recargos y afecta la estabilidad financiera de las empresas.



RECOMENDACIONES

Se recomienda que la administración tributaria local, refuerce los mecanismos de orientación, fiscalización preventiva y difusión de información tributaria mediante capacitaciones periódicas, asesoría especializada y una mayor difusión de los procedimientos normativos vigentes, con el propósito de incrementar el nivel alto de cumplimiento de obligaciones tributarias, en las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú.

Se recomienda a las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota participar en programas de capacitación periódicos que les permitan fortalecer sus conocimientos en el correcto cumplimiento tributario de sus obligaciones formales y materiales.

Se recomienda a los representantes y responsables contables de las empresas acogidas al RER implementar mecanismos de control interno, planeamiento tributario y buscar asesoría contable - tributaria especializada que facilite el correcto cumplimiento de sus obligaciones materiales.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amezcu, M. (14 de marzo de 2015). Cómo estructurar un Proyecto de Investigación con prueba piloto. *Gomers*. <https://www.fundacionindex.com/gomeres/?p=996>
- Apaéstegui, P. F., & Garcia, J. J. (2021). *El régimen especial del impuesto a la renta (RER) y su impacto tributario en la informalidad de las empresas comerciales del sector textil en el distrito de Los Olivos, año 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. Archivo digital de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/657746/Apa%c3%a9stegui_GP.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Banco Mundial. (2020). *Diversos estudios muestran que es más probable que los ciudadanos paguen impuestos si se lo pide de la forma adecuada*. <https://www.bancomundial.org/es/results/2020/06/11/studies-prove-citizens-are-more-likely-to-pay-taxes-if-asked-the-right-way>
- Barrios de Orbegoso, R. (1960). *La relación jurídico-tributaria*. Derecho PUCP, (19), 129-148. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.196001.009>
- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la investigación* (3 ed.). Colombia: Pearson Educación. <https://abacoenred.org/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Caballero, A. (2014). *Metodología integral innovadora para planes y tesis*. México: Cengage Learning Editores, S.A. de C.V.
- Cárdenas, G. (2020). *La educación tributaria en el Perú: Una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias*. <https://pdfs.semanticscholar.org/a480/5a0e62b549f3642378dfbad62e69ef7867a7.pdf>
- Carvalho, C. (2013). *Teoría de la decisión tributaria*. Instituto de Desarrollo Tributario y Aduanero-INDESTA-SUNAT. <https://repositorio.sunat.gob.pe/server/api/core/bitstreams/b60cb243-3eee-4038-9f62-9374bbd257ee/content>



- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2010). *Serie temática tributaria* (6° ed.).
https://www.ciat.org/Biblioteca/SerieTematica/Espanol/2010_n6_dic_cumplimiento_trib.pdf
- Chuctaya, N. C., & Zuñiga, Y. Y. (2023). *Cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Centro Comercial El Paraíso en la ciudad de Cusco - 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Continental]. Archivo digital de la Universidad Continental .
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/12757/2/IV_FCE_310_TE_Chuctaya_Zuniga_2023.pdf
- Código Tributario - Decreto Legislativo N° 773. (2004). *Poder Ejecutivo del Perú*.
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>
- Código Tributario - Decreto Legislativo N° 816. (2020). *Poder Ejecutivo del Perú*.
- Coello, J. R. (2022). *El régimen impositivo ecuatoriano y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa El señor Arturo Clavijo durante el periodo 2021*. [Tesis de grado, Universidad Técnica de Babahoyo]. Archivo digital de la Universidad Técnica de Babahoyo. <https://dspace.utb.edu.ec/bitstream/handle/49000/12757/E-UTB-FAFI-ICA-000727.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Constitución Política del Perú. (1993). *Congreso Constituyente democrático*.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion_Politica_del_Peru_1993.pdf?v=1594239946
- Cubas, J. L., & Banda, M. S. (2022). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes minoristas del distrito de Súcota-2022*. [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Archivo digital de la Universidad Señor de Sipán.
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10275/Cubas%20Tapia%20Jose%20%26%20Banda%20Garcia%20Maria.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Decreto Supremo que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004-EF. (2004). *Ministerio de Economía y Finanzas*.
https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_renta179.pdf



Decreto Supremo que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF. (1999). *Ministerio de Economía y Finanzas*.
https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic3_per_tributario.pdf

Delgadillo, D. C., & Tavera, D. S. (2023). La evasión tributaria del impuesto de renta en colombiano. *Centenario*, 1-19. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/27665/Final%20-%20GT%20-%20Delgadillo%20-%20Tabera.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Florentín, J. L. (2021). Conocimiento y cumplimiento tributario en el Paraguay desde la perspectiva del sector empresarial. *Index*, 6(1), 1-44.
<https://www.unae.edu.py/ojs/index.php/facem/article/view/276/296>

García, A. M., & Lopez, M. C. (2022). Nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias, en los contribuyentes de un centro comercial, Arequipa, Perú, 2022. *Hechos Contables*, 2(2), 189-209.
<https://www.google.com/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Feducas.com.pe%2Findex.php%2Fhechoscontables%2Farticle%2Fdownload%2F182%2F450%2F519&psig=AOvVaw3n3HHFi76oLwG-70iKG-De&ust=1752268171185000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CAQQn5wM ahcKEwigw-7gmbOOAxUA>

Gastón, L. (2018). *Qué es el IVA: tipos, cuándo y por qué hay que pagarlo*.
<https://www.bbva.com/es/salud-financiera/que-es-el-iva/>

Guijarro, J. M. (2023). *Gestión empresarial y su incidencia en el cumplimiento tributario de las pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, periodo 2021 – 2022*. [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Archivo Digital de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/21355/1/T-UCSG-POS-MCAGT-26.pdf>

Heinemann, K. (2007). *Introducción a la metodología de la investigación empírica*. España: Editorial Paidotribo.
https://www.google.com.pe/books/edition/INTRODUCCI%C3%93N_A_LA_METODOLOG



%C3%8DA_DE_LA_IN/bjJYAButFB4C?hl=es&gbpv=1&dq=fiabilidad+de+un+instrumento
+de+investigacion&pg=PA77&printsec=frontcover

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. P. (2023). *Metodología de la investigación las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (2° ed.). México: McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.

Hurtado, K., Estrada, E. G., Gallegos, N. A., & Velasquez, L. (2022). Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes de Puerto Maldonado, Perú. *Scielo*, 15(2), 187-193. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v15n2/2218-3620-rus-15-02-187.pdf>

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2024). *¿Qué son los censos?* Plataforma del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/534>

Ley Estatutaria - Ley N° 1581. (2012). *Congreso de Colombia*. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=49981

Marroquín, R. (2013). *Confiabilidad y Validez de Instrumentos de investigación* [Sesión de conferencia]. Conferencia escuela de post grado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle <https://www.une.edu.pe/Titulacion/2013/exposicion/SESSION-4-Confiabilidad%20y%20Validez%20de%20Instrumentos%20de%20investigacion.pdf>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2013). *Texto Único Ordenado del Código Tributario* (D.S. N.º 133-2013-EF, art. 87). <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/titulo4.htm>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2022). *Definiciones*. https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100240&lang=es-ES&view=article&id=283

Ministerio de Economía y Finanzas. (2022). *Régimen Especial de Renta (RER)*. <https://www.gob.pe/6989-regimen-especial-de-renta-rer>

Montañez, J.R., & Palma, A.Y. (2023). Propuesta para la Elaboración de Baremos de un Instrumento en Trabajos de Investigación. *Ciencia Latina Internacional*, 7(6), 1-9, <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/9284/13802>



- Naghi, M. (2005). *Metodología de la investigación* (2° ed.). Editorial Limusa.
https://www.google.com.pe/books/edition/Metodolog%C3%ADa_de_la_investigaci%C3%B3n/ZEJ7-0hmvhwC?hl=es&gbpv=1
- Navarro, I., & García, C. S. (2022). *Algunas aproximaciones al "cumplimiento tributario" en el Perú*.
<https://rpde.tytl.com.pe/wp-content/uploads/2022/11/09-ALGUNAS-APROXIMACIONES-AL-CUMPLIMIENTO-TRIBUTARIO.pdf>
- Noreña, A. L., Alcaraz-Moreno, N., Rojas, J. G., & Rebolledo-Malpica, D. (2012). Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa. 12(3), 263-274.
<http://www.scielo.org.co/pdf/aqui/v12n3/v12n3a06.pdf>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2024). *Administración tributaria 2024: Información comparativa sobre los países de la OCDE y otras economías avanzadas y emergentes*. <https://doi.org/10.1787/ac2f5866-es>.
- Rashid, H. U., Ahmad, A., Saleh, M., Ahmmed, M., & Islam, S. (2022). Doing Business and Tax Evasion: Evidence from Asian Countries. *Sage* (1-15).
<https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/21582440221131280>
- Reina-Piloso, A. G., & Ponce-Álvarez, C. V. (2023). Cultura Tributaria y la recaudación de impuestos en el sector comercial Tarqui del Cantón Manta. *YACHASUN* 7(12), 21-36.
<https://editorialibkn.com/index.php/Yachasun/article/view/346/584>
- Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT. (2006). *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2006/234.htm>
- Rivas, L. A. (2015). *¿Cómo Hacer una Tesis de Maestría?* (3° ed.). México: Instituto Nacional
https://www.researchgate.net/publication/299820295_Capitulo_8_Tipos_de_hipotesis_o_preguntas_de_investigacion
- Schpallir, M., Mac, M. C., & Cermeño, E. (7 de marzo de 2022). Programas de Cumplimiento Tributario Cooperativo: Una gran oportunidad para América Latina y El Caribe. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. *CIATblog*. <https://www.ciat.org/ciatblog->



programas-de-cumplimiento-tributario-cooperativo-una-gran-oportunidad-para-america-latina-y-el-caribe/

Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. (2023).

Análisis de los delitos tributarios como delitos procedentes de lavado de activos.

<https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/estudios->

[estrategicos/analisis%20de%20riesgos/Informe%20N%2000024-2023-DAE-UIF-SBS.pdf](https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/estudios-estrategicos/analisis%20de%20riesgos/Informe%20N%2000024-2023-DAE-UIF-SBS.pdf)

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2024). *SUNAT califica con*

alto nivel de cumplimiento tributario y aduanero al 37% de las empresas.

<https://www.gob.pe/institucion/sunat/noticias/1024925-sunat-califica-con-alto-nivel-de->

[cumplimiento-tributario-y-aduanero-al-37-de-las-empresas](https://www.gob.pe/institucion/sunat/noticias/1024925-sunat-califica-con-alto-nivel-de-cumplimiento-tributario-y-aduanero-al-37-de-las-empresas)

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2016). *Informe N° 27-2016-*

SUNAT/5A1000.

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/c_Incumplimiento_IGV_SUNAT.](https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/c_Incumplimiento_IGV_SUNAT.pdf)

[pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/c_Incumplimiento_IGV_SUNAT.pdf)

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020). *Libro de cultura*

tributaria y aduanera. <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Libro->

[Cultura_Tributaria_y_Aduanera_final_0.pdf](https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Libro-Cultura_Tributaria_y_Aduanera_final_0.pdf)

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2023). *Glosario Tributario.*

<https://iat.sunat.gob.pe/sites/default/files/documentos/2023/08/archivos/glosario.pdf>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2024). *Información general.*

https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/cpe

Tarrillo, O., & Chilón, W. M. (2022). Causas y consecuencias de la evasión fiscal en tiempos de

incertidumbre. *Norandina*, 5(2), 243-248. <https://doi.org/10.37518/2663-6360X2022v5n2p243>

Tarrillo Saldaña, O., Mejía Huamán, J., Dávila Mego, J. S., Chilón Camacho, W. M., Pintado Castillo,

C. A., Tapia Idrogo, C. E., & Velez Escobar, S. B. (2024). *Metodología de la investigación:*

Una mirada global-Ejemplos prácticos. CID - Centro de Investigación y Desarrollo.

https://doi.org/10.37811/cli_w1078



Universidad Nacional Autónoma de Chota. (2021). *Protocolo de investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales*. Aprobado mediante Resolución de Facultad N.º 57-2021-FCCE-UNACH del 20 de agosto de 2021.

Valverde, M. T., De Paz, A. C., Chávez, Y. Y., & Pineda, A. J. (2024). Cumplimiento tributario y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado Modelo del distrito de Barranca. *Dialnet*, 26(1), 150-162. <https://doi.org/www.doi.org/10.36390/telos261.10>

Vásquez, A., & Rojas, E. (2020). Obligaciones tributarias en comerciantes del centro comercial Aguas Verdes, Chiclayo. [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Archivo digital de la Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7566/V%c3%a1squez%20Guevara%20Aid%c3%a9%20%26%20Rojas%20Sosa%20Jhon.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencias

Título: Cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024							
Formulación	Objetivos	Hipótesis	Variables, dimensiones e indicadores				
<u>Pregunta general</u>	<u>Objetivo general</u>	No aplica	Cumplimiento de obligaciones tributarias				
1. ¿Cómo es el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024?	1. Describir el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.		Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles o rangos
			Cumplimiento de obligaciones tributarias formales	Registro Único de Contribuyentes	1-2	Ordinal	Nunca casi nunca a veces casi siempre siempre Bajo Medio Alto
				Comprobantes de pagos electrónicos	3-5		
				Libros y registros para asuntos tributarios	6-7		
				Declaraciones juradas	8-10		
				Determinación de los impuestos directos e indirectos	11-13		
<u>Preguntas específicas</u>	<u>Objetivos específicos</u>						
1. ¿Cómo es el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de	1. Describir el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de						



Título: Cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024						
Formulación	Objetivos	Hipótesis	Variables, dimensiones e indicadores			
Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024? 2. ¿Cómo es el cumplimiento de las obligaciones tributarias materiales de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024?	Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024. 2. Describir el cumplimiento de las obligaciones tributarias materiales de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.		Cumplimiento de obligaciones tributarias			
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
			Cumplimiento de obligaciones tributarias materiales	Pago de tributos	14-16	
				Deuda tributaria	17-18	



Título: Cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024			
Alcance, tipo y diseño de investigación	Población y Muestra	Técnica e instrumento	Estadístico a utilizar
Alcance: Descriptivo Tipo: Básica Diseño: No experimental- transversal	La población está conformada por las 70 personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta, en la ciudad de Chota-Perú, 2024. En el estudio se considerará a todos los elementos de la población por lo tanto no se tendrá muestra ni se hará muestreo.	Se utilizará como técnica el censo y como instrumento el cuestionario.	Se utilizó la estadística descriptiva (frecuencias absolutas, frecuencias relativas, gráficos de barras)



Anexo 2. Instrumento

CUESTIONARIO PARA DESCRIBIR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS JURIDICAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTA EN CHOTA-PERÚ, 2024

INTRODUCCIÓN

El presente cuestionario está dirigido a representantes legales o titulares gerentes de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta, con la finalidad de describir el cumplimiento de obligaciones tributarias en el período 2024, sus respuestas serán tratadas de forma confidencial y anónima, se requiere de su total honestidad al momento de responder.

RESPONSABLES

Coronel Campos, Lenin Hernan

Núñez Sánchez, Neiser Jhoán

INDICACIONES

Lea cada enunciado relacionado al cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en el período 2024, elija las alternativas que crea que mejor representan su situación y marque cada respuesta con una X en el recuadro según corresponda:

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

VARIABLE 1: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS					
Dimensión 1: Cumplimiento de obligaciones tributarias formales					
Indicador 1.1. Registro Único de Contribuyentes					



1	¿La empresa mantuvo actualizado su domicilio fiscal durante el período 2024?					
2	¿La empresa ha mantenido actualizada la ficha RUC respecto a las actividades económicas realizadas en el período 2024?					
Indicador 1.2. Comprobantes de pago electrónicos		2	3	4		
3	¿La empresa emitió comprobantes de pago electrónicos a través del sistema operaciones en línea (SOL) el período 2024?					
4	¿La empresa emitió comprobantes de pago electrónicos a través del aplicativo facturador SUNAT (SFS) en el período 2024?					
5	¿La empresa emitió comprobantes de pago como boletas o facturas electrónicas en todas las transacciones económicas que realizó durante el período 2024?					
Indicador 1.3. Libros y registros para asuntos tributarios						
6	¿La empresa utilizó el SIRE para la presentación de registros electrónicos durante el período 2024?					
7	¿La empresa presentó dentro de los plazos establecidos los registros de compras y ventas mediante la utilización del programa SIRE durante el período 2024?					
Indicador 1.4. Declaraciones juradas						
8	¿La empresa presentó el formulario virtual PDT 621 (IGV-Renta) dentro de los plazos establecidos durante el período 2024?					
9	¿La empresa declaró en su totalidad los ingresos de las transacciones económicas durante el período 2024?					
10	¿La empresa presentó otras declaraciones como el formulario virtual PDT 601 (PLAME) dentro de los plazos establecidos durante el período 2024?					



Indicador 1.6. Determinación de los impuesto directos e indirectos						
11	¿La empresa determinó correctamente el Impuesto General a las Ventas según las tasas de acuerdo a Ley durante el período 2024?					
12	¿La empresa determinó correctamente el Impuesto a la Renta de acuerdo a Ley durante el período 2024?					
13	¿La empresa bancarizó los comprobantes de pago de acuerdo a Ley durante el período 2024?					
Dimensión 2: Cumplimiento de obligaciones tributarias materiales		1	2	3	4	5
Indicador 2.1. Pago de tributos						
14	¿La empresa pagó el tributo del IGV con la presentación de la declaración jurada durante el período 2024?					
15	¿La empresa realizó el pago definitivo de IR con la presentación de la declaración jurada durante el período 2024?					
16	¿Relacionado con el período 2024, la empresa realizó el pago de otros tributos como ESSALUD, ONP, AFP o seguros dentro del plazo establecido por SUNAT?					
Indicador 2.2. Deuda tributaria						
17	¿La empresa fue sancionada con multas por incumplimiento de sus obligaciones formales durante el período 2024?					
18	¿La empresa pagó intereses moratorios por el atraso en el pago de sus tributos durante el período 2024?					



Anexo 3. Ficha de validación por juicio de expertos para el instrumento

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

I. PERFIL DEL EXPERTO

Nombre	
Profesión / Especialidad	
Experiencia profesional (en años)	
Grado académico (más alto)	
Entidad donde labora	
Cargo actual	
DNI N°	

II. DATOS DE LA TESIS

Título del proyecto de tesis: Cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024 Pregunta general: ¿Cómo es el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024? Objetivo general: Describir el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024. Hipótesis general: No aplica
Autores: Coronel Campos, Lenin Hernan; Núñez Sánchez, Neiser Jhoán Asesor: Dr. William Martín Chilón Camacho



III. VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Instrumento a evaluar	Cuestionario				
Descripción del instrumento	Cuestionario con escala de Likert con las siguientes escalas: 1 nunca, 2 casi nunca, 3 a veces, 4 casi siempre y 5 siempre; dirigido a los contribuyentes personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota 2024, para obtener datos relacionados al cumplimiento de obligaciones tributarias, constando de 13 ítems para la dimensión obligación formal y de 5 ítems para la dimensión obligación material; en total de 18 ítems.				
Instrucciones para la evaluación	Por cada ítem marcar en el recuadro con una X, la opción que se crea conveniente, considerando: Malo = 1, Regular = 2 y Bueno = 3. También puede observar o sugerir a cada ítem, con la finalidad de mejorar el instrumento.				
Nº	Ítems para la variable: Cumplimiento de obligaciones tributarias	Evaluación			Observación / Sugerencias
		1	2	3	
Dimensión: Cumplimiento de obligaciones tributarias formales					
Registro Único de Contribuyentes					
P1	¿La empresa mantuvo actualizado su domicilio fiscal durante el período 2024?				
P2	¿La empresa ha mantenido actualizada la ficha RUC respecto a las actividades económicas realizadas en el período 2024?				
Comprobantes de pagos electrónicos					
P3	¿La empresa emitió comprobantes de pago electrónicos a través del sistema				



	operaciones en línea (SOL) el período 2024?				
P4	¿La empresa emitió comprobantes de pago electrónicos a través del aplicativo facturador SUNAT (SFS) en el período 2024?				
P5	¿La empresa emitió comprobantes de pago como boletas o facturas electrónicas en todas las transacciones económicas que realizó durante el período 2024?				
Libros y registros para asuntos tributarios					
P6	¿La empresa utilizó el SIRE para la presentación de registros y libros electrónicos durante el período 2024?				
P7	¿La empresa presentó dentro de los plazos establecidos los registros de compras y ventas mediante la utilización del programa SIRE durante el período 2024?				
Declaraciones juradas					
P8	¿La empresa presentó el formulario virtual PDT 621 dentro de los plazos establecidos durante el período 2024?				



P9	¿La empresa declaró en su totalidad los ingresos de las transacciones económicas durante el período 2024?				
P10	¿La empresa presentó otras declaraciones como el formulario virtual PDT 601 (PLAME) dentro de los plazos establecidos durante el período 2024?				
Determinación de los impuestos directos e indirectos					
P11	¿La empresa determinó correctamente el Impuesto General a las Ventas según las tasas de acuerdo a Ley durante el período 2024?				
P12	¿La empresa determinó correctamente el Impuesto a la Renta de acuerdo a Ley durante el período 2024?				
P13	¿La empresa bancarizó los comprobantes de pago de acuerdo a Ley durante el período 2024?				
Dimensión: Cumplimiento de obligaciones tributarias materiales		1	2	3	
Pago de tributos					
P14	¿La empresa pagó el tributo del IGV con la presentación de la declaración jurada durante el período 2024?				



P15	¿La empresa realizó el pago definitivo de IR con la presentación de la declaración jurada durante el período 2024?				
P16	¿Relacionado con el período 2024, la empresa realizó el pago de otros tributos como ESSALUD, ONP, AFP o seguros dentro del plazo establecido por SUNAT?				
Deuda tributaria					
P17	¿La empresa fue sancionada con multas por incumplimiento de sus obligaciones formales durante el período 2024?				
P18	¿La empresa pagó intereses moratorios por el atraso en el pago de sus tributos durante el período 2024?				

Fecha:

Firma



Anexo 4. Base de datos para el análisis de la V de Aiken

ITEMS	Expertos				
	Exp1	Exp2	Exp3	Exp4	Exp5
P1	3	2	3	3	3
P2	3	3	3	3	3
P3	3	3	3	3	3
P4	3	3	3	3	3
P5	3	3	3	3	3
P6	3	3	3	3	3
P7	3	3	3	3	3
P8	3	3	3	3	3
P9	3	3	3	3	3
P10	3	3	3	3	3
P11	3	3	3	3	3
P12	3	3	3	3	3
P13	3	3	3	3	3
P14	3	3	3	3	3
P15	3	3	3	3	3
P16	3	3	3	3	3
P17	3	3	3	3	3
P18	3	3	3	3	3



Anexo 5. Base de datos para el análisis del coeficiente del Alfa de Cronbach

ENCUESTADOS	ITEMS																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
E1	5	5	5	1	5	5	5	5	5	1	5	5	5	5	5	1	1	1
E2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5	5	3	5	5	1	1	1
E3	5	5	4	1	3	5	5	5	5	1	5	5	3	5	5	1	1	1
E4	5	5	4	4	4	5	5	5	5	1	5	5	4	5	5	1	1	1
E5	4	4	4	1	4	5	5	5	5	1	5	5	2	5	5	1	1	1
E6	5	5	4	3	5	5	5	5	5	1	5	5	3	5	5	1	1	1
E7	5	5	5	5	3	5	5	5	5	1	5	5	3	5	5	1	1	1
E8	5	5	5	3	5	5	3	4	5	3	5	5	5	5	5	3	1	1
E9	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5	5	5	5	5	1	1	1
E10	5	5	5	1	4	5	5	5	5	1	5	5	5	5	5	1	1	1
E11	5	5	4	1	4	5	5	5	5	1	5	5	3	4	4	1	1	1
E12	5	5	3	1	3	5	5	5	4	3	4	4	2	3	4	3	2	2
E13	5	5	5	1	3	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
E14	1	1	3	1	3	4	4	4	4	3	4	4	2	4	4	5	3	3
E15	1	1	4	1	4	5	5	5	5	1	5	5	4	5	5	1	1	1
E16	5	5	3	3	1	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1
E17	5	5	2	1	3	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
E18	5	5	5	1	5	5	5	4	5	2	5	5	5	5	5	2	3	3
E19	5	5	3	1	3	5	5	5	5	1	4	4	4	4	4	1	3	3
E20	5	5	4	1	4	5	5	5	5	5	1	4	2	2	3	3	1	3

Nota. Los datos fueron obtenidos de la prueba piloto



Anexo 6. Resultados de los expertos para el instrumento

Fichas de validación de los 5 expertos

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES	
FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS	
I. PERFIL DEL EXPERTO	
Nombre	ORLANDO ROBERTO YUPANQUI LINARES
Profesión / Especialidad	CONTABILIDAD
Experiencia profesional (en años)	20 AÑOS
Grado académico (más alto)	Dr. CIENCIAS ECONÓMICAS
Entidad donde labora	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Cargo actual	DIRECTOR DE ESCUELA
DNI N°	26416052
II. DATOS DE LA TESIS	
Título del proyecto de tesis: Cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024	
Pregunta general: ¿Cómo es el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024?	
Objetivo general: Describir el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.	
Hipótesis general: No aplica	
Autores: Coronel Campos, Lenin Hernan; Núñez Sánchez, Neiser Jhoán	
Asesor: Dr. William Martín Chilón Camacho	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**



III. VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Instrumento a evaluar		Cuestionario			
Descripción del instrumento		Cuestionario con escala de Likert con las siguientes escalas: 1 nunca, 2 casi nunca, 3 a veces, 4 casi siempre y 5 siempre; dirigido a los contribuyentes personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota 2024, para obtener datos relacionados al cumplimiento de obligaciones tributarias, constando de 13 ítems para la dimensión obligación formal y de 5 ítems para la dimensión obligación material; en total de 18 ítems.			
Instrucciones para la evaluación		Por cada ítem marcar en el recuadro con una X, la opción que se crea conveniente, considerando: Malo = 1, Regular = 2 y Bueno = 3. También puede observar o sugerir a cada ítem, con la finalidad de mejorar el instrumento.			
Nº	Ítems para la variable: Cumplimiento de obligaciones tributarias	Evaluación			Observación / Sugerencias
Dimensión: Cumplimiento formal de obligaciones tributarias		1	2	3	
Registro Único de Contribuyentes					
P1	¿La empresa mantuvo actualizado su domicilio fiscal durante el período 2024?			X	
P2	¿La empresa ha mantenido actualizada la ficha RUC respecto a las actividades económicas realizadas en el período 2024?			X	
Comprobantes de pagos electrónicos					
P3	¿La empresa emitió comprobantes de pago electrónicos a través del sistema operaciones en línea (SOL) el período 2024?			X	
P4	¿La empresa emitió comprobantes de pago electrónicos a través del aplicativo facturador SUNAT (SFS) en el período 2024?			X	
P5	¿La empresa emitió comprobantes de pago como boletas o facturas electrónicas en todas las transacciones económicas que realizó durante el período 2024?			X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**



Libros y registros para asuntos tributarios				
P6	¿La empresa utilizó el SIRE para la presentación de registros electrónicos durante el período 2024?			X
P7	¿La empresa presentó dentro de los plazos establecidos los registros de compras y ventas mediante la utilización del programa SIRE durante el período 2024?			X
Declaraciones juradas				
P8	¿La empresa presentó el formulario virtual PDT 621 (IGV-Renta) dentro de los plazos establecidos durante el período 2024?			X
P9	¿La empresa declaró en su totalidad los ingresos de las transacciones económicas durante el período 2024?			X
P10	¿La empresa presentó otras declaraciones como el formulario virtual PDT 601 (PLAME) dentro de los plazos establecidos durante el período 2024?			X
Determinación de los impuestos directos e indirectos				
P11	¿La empresa determinó correctamente el Impuesto General a las Ventas según las tasas de acuerdo a Ley durante el período 2024?			X
P12	¿La empresa determinó correctamente el Impuesto a la Renta de acuerdo a Ley durante el período 2024?			X
P13	¿La empresa bancarizó los comprobantes de pago de acuerdo a Ley durante el período 2024?			X
Dimensión: Cumplimiento material de obligaciones tributarias		1	2	3
Pago de tributos				
P14	¿La empresa pagó el tributo del IGV con la presentación de la declaración jurada durante el período 2024?			X
P15	¿La empresa realizó el pago definitivo de IR con la presentación de la declaración jurada durante el período 2024?			X



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES				
P16	¿Relacionado con el período 2024, la empresa realizó el pago de otros tributos como ESALUD, ONP, AFP o seguros dentro del plazo establecido por SUNAT?			X
Deuda tributaria				
P17	¿La empresa fue sancionada con multas por incumplimiento de sus obligaciones formales durante el período 2024?			X
P18	¿La empresa pagó intereses moratorios por el atraso en el pago de sus tributos durante el período 2024?			X

Fecha:10/03/2025.....

Firma



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

I. PERFIL DEL EXPERTO

Nombre	EDER ROSAS CRUZADO
Profesión / Especialidad	CONTADOR
Experiencia profesional (en años)	25 AÑOS
Grado académico (más alto)	MAESTRO
Entidad donde labora	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
Cargo actual	DOCENTE
DNI N°	26689377

II. DATOS DE LA TESIS

Título del proyecto de tesis: Cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024

Pregunta general: ¿Cómo es el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024?

Objetivo general: Describir el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.

Hipótesis general: No aplica

Autores: Coronel Campos, Lenin Hernan; Núñez Sánchez, Neiser Jhoán

Asesor: Dr. William Martín Chilón Camacho



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**



III. VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Instrumento a evaluar		Cuestionario			
Descripción del instrumento		Cuestionario con escala de Likert con las siguientes escalas: 1 nunca, 2 casi nunca, 3 a veces, 4 casi siempre y 5 siempre; dirigido a los contribuyentes personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota 2024, para obtener datos relacionados al cumplimiento de obligaciones tributarias, constando de 13 ítems para la dimensión obligación formal y de 5 ítems para la dimensión obligación material; en total de 18 ítems.			
Instrucciones para la evaluación		Por cada ítem marcar en el recuadro con una X, la opción que se crea conveniente, considerando: Malo = 1, Regular = 2 y Bueno = 3. También puede observar o sugerir a cada ítem, con la finalidad de mejorar el instrumento.			
Nº	Ítems para la variable: Cumplimiento de obligaciones tributarias	Evaluación			Observación / Sugerencias
Dimensión: Cumplimiento formal de obligaciones tributarias		1	2	3	
Registro Único de Contribuyentes					
P1	¿La empresa mantuvo actualizado su domicilio fiscal durante el período 2024?		X		
P2	¿La empresa ha mantenido actualizada la ficha RUC respecto a las actividades económicas realizadas en el período 2024?			X	
Comprobantes de pagos electrónicos					
P3	¿La empresa emitió comprobantes de pago electrónicos a través del sistema operaciones en línea (SOL) el período 2024?			X	
P4	¿La empresa emitió comprobantes de pago electrónicos a través del aplicativo facturador SUNAT (SFS) en el período 2024?			X	
P5	¿La empresa emitió comprobantes de pago como boletas o facturas electrónicas en todas las transacciones económicas que realizó durante el período 2024?			X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**



Libros y registros para asuntos tributarios					
P6	¿La empresa utilizó el SIRE para la presentación de registros electrónicos durante el período 2024?			✓	
P7	¿La empresa presentó dentro de los plazos establecidos los registros de compras y ventas mediante la utilización del programa SIRE durante el período 2024?			✓	
Declaraciones juradas					
P8	¿La empresa presentó el formulario virtual PDT 621 (IGV-Renta) dentro de los plazos establecidos durante el período 2024?			✓	
P9	¿La empresa declaró en su totalidad los ingresos de las transacciones económicas durante el período 2024?			✓	
P10	¿La empresa presentó otras declaraciones como el formulario virtual PDT 601 (PLAME) dentro de los plazos establecidos durante el período 2024?			✓	
Determinación de los impuestos directos e indirectos					
P11	¿La empresa determinó correctamente el Impuesto General a las Ventas según las tasas de acuerdo a Ley durante el período 2024?			✓	
P12	¿La empresa determinó correctamente el Impuesto a la Renta de acuerdo a Ley durante el período 2024?			✓	
P13	¿La empresa bancarizó los comprobantes de pago de acuerdo a Ley durante el período 2024?			✓	
Dimensión: Cumplimiento material de obligaciones tributarias		1	2	3	
Pago de tributos					
P14	¿La empresa pagó el tributo del IGV con la presentación de la declaración jurada durante el período 2024?			✓	
P15	¿La empresa realizó el pago definitivo de IR con la presentación de la declaración jurada durante el período 2024?			✓	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES



P16	¿Relacionado con el período 2024, la empresa realizó el pago de otros tributos como ESALUD, ONP, AFP o seguros dentro del plazo establecido por SUNAT?			X	
Deuda tributaria					
P17	¿La empresa fue sancionada con multas por incumplimiento de sus obligaciones formales durante el período 2024?			X	
P18	¿La empresa pagó intereses moratorios por el atraso en el pago de sus tributos durante el período 2024?			X	

Fecha: 11. Mayo 2025


Firma
EDER ROJAS CRUZADO
DNI 26684377



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

I. PERFIL DEL EXPERTO

Nombre	Sara Judith Terán Leiva
Profesión / Especialidad	Contador Público / Tributación
Experiencia profesional (en años)	11 años
Grado académico (más alto)	Doctor
Entidad donde labora	Universidad Nacional Autónoma de Chota
Cargo actual	Docente
DNI N°	45982039

II. DATOS DE LA TESIS

Título del proyecto de tesis: Cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024

Pregunta general: ¿Cómo es el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024?

Objetivo general: Describir el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.

Hipótesis general: No aplica

Autores: Coronel Campos, Lenin Hernan; Núñez Sánchez, Neiser Jhoán

Asesor: Dr. William Martín Chilón Camacho



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**



III. VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Instrumento a evaluar		Cuestionario			
Descripción del instrumento		Cuestionario con escala de Likert con las siguientes escalas: 1 nunca, 2 casi nunca, 3 a veces, 4 casi siempre y 5 siempre; dirigido a los contribuyentes personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota 2024, para obtener datos relacionados al cumplimiento de obligaciones tributarias, constando de 13 ítems para la dimensión obligación formal y de 5 ítems para la dimensión obligación material; en total de 18 ítems.			
Instrucciones para la evaluación		Por cada ítem marcar en el recuadro con una X, la opción que se crea conveniente, considerando: Malo = 1, Regular = 2 y Bueno = 3. También puede observar o sugerir a cada ítem, con la finalidad de mejorar el instrumento.			
Nº	Ítems para la variable: Cumplimiento de obligaciones tributarias	Evaluación			Observación / Sugerencias
Dimensión: Cumplimiento formal de obligaciones tributarias		1	2	3	
Registro Único de Contribuyentes					
P1	¿La empresa mantuvo actualizado su domicilio fiscal durante el período 2024?			X	
P2	¿La empresa ha mantenido actualizada la ficha RUC respecto a las actividades económicas realizadas en el período 2024?			X	
Comprobantes de pagos electrónicos					
P3	¿La empresa emitió comprobantes de pago electrónicos a través del sistema operaciones en línea (SOL) el período 2024?			X	
P4	¿La empresa emitió comprobantes de pago electrónicos a través del aplicativo facturador SUNAT (SFS) en el período 2024?			X	
P5	¿La empresa emitió comprobantes de pago como boletas o facturas electrónicas en todas las transacciones económicas que realizó durante el período 2024?			X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**



Libros y registros para asuntos tributarios				
P6	¿La empresa utilizó el SIRE para la presentación de registros electrónicos durante el período 2024?			X
P7	¿La empresa presentó dentro de los plazos establecidos los registros de compras y ventas mediante la utilización del programa SIRE durante el período 2024?			X
Declaraciones juradas				
P8	¿La empresa presentó el formulario virtual PDT 621 (IGV-Renta) dentro de los plazos establecidos durante el período 2024?			X
P9	¿La empresa declaró en su totalidad los ingresos de las transacciones económicas durante el período 2024?			X
P10	¿La empresa presentó otras declaraciones como el formulario virtual PDT 601 (PLAME) dentro de los plazos establecidos durante el período 2024?			X
Determinación de los impuestos directos e indirectos				
P11	¿La empresa determinó correctamente el Impuesto General a las Ventas según las tasas de acuerdo a Ley durante el período 2024?			X
P12	¿La empresa determinó correctamente el Impuesto a la Renta de acuerdo a Ley durante el período 2024?			X
P13	¿La empresa bancarizó los comprobantes de pago de acuerdo a Ley durante el período 2024?			X
Dimensión: Cumplimiento material de obligaciones tributarias		1	2	3
Pago de tributos				
P14	¿La empresa pagó el tributo del IGV con la presentación de la declaración jurada durante el período 2024?			X
P15	¿La empresa realizó el pago definitivo de IR con la presentación de la declaración jurada durante el período 2024?			X



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES



P16	¿Relacionado con el período 2024, la empresa realizó el pago de otros tributos como ESALUD, ONP, AFP o seguros dentro del plazo establecido por SUNAT?			X	
Deuda tributaria					
P17	¿La empresa fue sancionada con multas por incumplimiento de sus obligaciones formales durante el período 2024?			X	
P18	¿La empresa pagó intereses moratorios por el atraso en el pago de sus tributos durante el período 2024?			X	

Fecha: 10 de marzo de 2025


Firma



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

I. PERFIL DEL EXPERTO

Nombre	Wilmer Omar Rivera Reguejo
Profesión / Especialidad	Contador Público
Experiencia profesional (en años)	12 Años
Grado académico (más alto)	Magister (Mg.)
Entidad donde labora	Estudio Contable Nueva Espectativa
Cargo actual	Titular Gerente
DNI N°	45334956

II. DATOS DE LA TESIS

Título del proyecto de tesis: Cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024

Pregunta general: ¿Cómo es el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024?

Objetivo general: Describir el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.

Hipótesis general: No aplica

Autores: Coronel Campos, Lenin Hernan; Núñez Sánchez, Neiser Jhoán

Asesor: Dr. William Martín Chilón Camacho



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**



III. VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Instrumento a evaluar	Cuestionario			
Descripción del instrumento	Cuestionario con escala de Likert con las siguientes escalas: 1 nunca, 2 casi nunca, 3 a veces, 4 casi siempre y 5 siempre; dirigido a los contribuyentes personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota 2024, para obtener datos relacionados al cumplimiento de obligaciones tributarias, constando de 13 ítems para la dimensión obligación formal y de 5 ítems para la dimensión obligación material; en total de 18 ítems.			
Instrucciones para la evaluación	Por cada ítem marcar en el recuadro con una X, la opción que se crea conveniente, considerando: Malo = 1, Regular = 2 y Bueno = 3. También puede observar o sugerir a cada ítem, con la finalidad de mejorar el instrumento.			
Nº	Ítems para la variable: Cumplimiento de obligaciones tributarias	Evaluación		Observación / Sugerencias
		1	2	3
Dimensión: Cumplimiento formal de obligaciones tributarias				
Registro Único de Contribuyentes				
P1	¿La empresa mantuvo actualizado su domicilio fiscal durante el período 2024?			X
P2	¿La empresa ha mantenido actualizada la ficha RUC respecto a las actividades económicas realizadas en el período 2024?			X
Comprobantes de pagos electrónicos				
P3	¿La empresa emitió comprobantes de pago electrónicos a través del sistema operaciones en línea (SOL) el período 2024?			X
P4	¿La empresa emitió comprobantes de pago electrónicos a través del aplicativo facturador SUNAT (SFS) en el período 2024?			X
P5	¿La empresa emitió comprobantes de pago como boletas o facturas electrónicas en todas las transacciones económicas que realizó durante el período 2024?			X



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**



Libros y registros para asuntos tributarios				
P6	¿La empresa utilizó el SIRE para la presentación de registros electrónicos durante el período 2024?			X
P7	¿La empresa presentó dentro de los plazos establecidos los registros de compras y ventas mediante la utilización del programa SIRE durante el período 2024?			X
Declaraciones juradas				
P8	¿La empresa presentó el formulario virtual PDT 621 (IGV-Renta) dentro de los plazos establecidos durante el período 2024?			X
P9	¿La empresa declaró en su totalidad los ingresos de las transacciones económicas durante el período 2024?			X
P10	¿La empresa presentó otras declaraciones como el formulario virtual PDT 601 (PLAME) dentro de los plazos establecidos durante el período 2024?			X
Determinación de los impuestos directos e indirectos				
P11	¿La empresa determinó correctamente el Impuesto General a las Ventas según las tasas de acuerdo a Ley durante el período 2024?			X
P12	¿La empresa determinó correctamente el Impuesto a la Renta de acuerdo a Ley durante el período 2024?			X
P13	¿La empresa bancarizó los comprobantes de pago de acuerdo a Ley durante el período 2024?			X
Dimensión: Cumplimiento material de obligaciones tributarias		1	2	3
Pago de tributos				
P14	¿La empresa pagó el tributo del IGV con la presentación de la declaración jurada durante el período 2024?			X
P15	¿La empresa realizó el pago definitivo de IR con la presentación de la declaración jurada durante el período 2024?			X



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES



P16	¿Relacionado con el período 2024, la empresa realizó el pago de otros tributos como ESALUD, ONP, AFP o seguros dentro del plazo establecido por SUNAT?			X	
Deuda tributaria					
P17	¿La empresa fue sancionada con multas por incumplimiento de sus obligaciones formales durante el período 2024?			X	
P18	¿La empresa pagó intereses moratorios por el atraso en el pago de sus tributos durante el período 2024?			X	

Fecha: 10/03/2025

C.P.C. WILMER OMAR RIVERA REQUEJO
MATE 02-7427
MTC EN GESTIÓN PÚBLICA

Firma



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

I. PERFIL DEL EXPERTO

Nombre	Milord Idiogo Galaz
Profesión / Especialidad	Contador Público
Experiencia profesional (en años)	15 años
Grado académico (más alto)	Doctor
Entidad donde labora	Universidad Nacional Autónoma de Chota
Cargo actual	Docente
DNI N°	42317365

II. DATOS DE LA TESIS

Título del proyecto de tesis: Cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Perú, 2024

Pregunta general: ¿Cómo es el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024?

Objetivo general: Describir el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en la ciudad de Chota-Perú, 2024.

Hipótesis general: No aplica

Autores: Coronel Campos, Lenin Hernan; Núñez Sánchez, Neiser Jhoán

Asesor: Dr. William Martín Chilón Camacho



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**



III. VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Instrumento a evaluar	Cuestionario				
Descripción del instrumento	Cuestionario con escala de Likert con las siguientes escalas: 1 nunca, 2 casi nunca, 3 a veces, 4 casi siempre y 5 siempre; dirigido a los contribuyentes personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota 2024, para obtener datos relacionados al cumplimiento de obligaciones tributarias, constando de 13 ítems para la dimensión obligación formal y de 5 ítems para la dimensión obligación material; en total de 18 ítems.				
Instrucciones para la evaluación	Por cada ítem marcar en el recuadro con una X, la opción que se crea conveniente, considerando: Malo = 1, Regular = 2 y Bueno = 3. También puede observar o sugerir a cada ítem, con la finalidad de mejorar el instrumento.				
N°	Ítems para la variable: Cumplimiento de obligaciones tributarias	Evaluación			Observación / Sugerencias
		1	2	3	
Dimensión: Cumplimiento formal de obligaciones tributarias					
Registro Único de Contribuyentes					
P1	¿La empresa mantuvo actualizado su domicilio fiscal durante el periodo 2024?			X	
P2	¿La empresa ha mantenido actualizada la ficha RUC respecto a las actividades económicas realizadas en el periodo 2024?			X	
Comprobantes de pagos electrónicos					
P3	¿La empresa emitió comprobantes de pago electrónicos a través del sistema operaciones en línea (SOL) el periodo 2024?			X	
P4	¿La empresa emitió comprobantes de pago electrónicos a través del aplicativo facturador SUNAT (SFS) en el periodo 2024?			X	
P5	¿La empresa emitió comprobantes de pago como boletas o facturas electrónicas en todas las transacciones económicas que realizó durante el periodo 2024?			X	



LIBROS Y REGISTROS PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS				
P6	¿La empresa utilizó el SIRE para la presentación de registros electrónicos durante el período 2024?			X
P7	¿La empresa presentó dentro de los plazos establecidos los registros de compras y ventas mediante la utilización del programa SIRE durante el período 2024?			X
DECLARACIONES JURADAS				
P8	¿La empresa presentó el formulario virtual PDT 621 (IGV-Renta) dentro de los plazos establecidos durante el período 2024?			X
P9	¿La empresa declaró en su totalidad los ingresos de las transacciones económicas durante el período 2024?			X
P10	¿La empresa presentó otras declaraciones como el formulario virtual PDT 601 (PLAME) dentro de los plazos establecidos durante el período 2024?			X
DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS				
P11	¿La empresa determinó correctamente el Impuesto General a las Ventas según las tasas de acuerdo a Ley durante el período 2024?			X
P12	¿La empresa determinó correctamente el Impuesto a la Renta de acuerdo a Ley durante el período 2024?			X
P13	¿La empresa bancarizó los comprobantes de pago de acuerdo a Ley durante el período 2024?			X
Dimensión: Cumplimiento material de obligaciones tributarias		1	2	3
PAGO DE TRIBUTOS				
P14	¿La empresa pagó el tributo del IGV con la presentación de la declaración jurada durante el período 2024?			X
P15	¿La empresa realizó el pago definitivo de IR con la presentación de la declaración jurada durante el período 2024?			X



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES



P16	¿Relacionado con el período 2024, la empresa realizó el pago de otros tributos como ESALUD, ONP, AFP o seguros dentro del plazo establecido por SUNAT?			X	
Deuda tributaria					
P17	¿La empresa fue sancionada con multas por incumplimiento de sus obligaciones formales durante el período 2024?			X	
P18	¿La empresa pagó intereses moratorios por el atraso en el pago de sus tributos durante el período 2024?			X	

Fecha: *Chota 07 de marzo de 2025*


Dr. Milord Tarago Gálvez
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT. CCPL. N° 02-6354

Firma



Determinación de la V de Aiken

ITEMS	Expertos					Expertos(recodificado)					Suma	V	corregir
	Exp1	Exp2	Exp3	Exp4	Exp5	Exp1	Exp2	Exp3	Exp4	Exp5			
P1	3	2	3	3	3	2	1	2	2	2	9	0.90	No
P2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	10	1.00	No
P3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	10	1.00	No
P4	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	10	1.00	No
P5	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	10	1.00	No
P6	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	10	1.00	No
P7	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	10	1.00	No
P8	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	10	1.00	No
P9	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	10	1.00	No
P10	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	10	1.00	No
P11	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	10	1.00	No
P12	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	10	1.00	No
P13	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	10	1.00	No
P14	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	10	1.00	No
P15	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	10	1.00	No
P16	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	10	1.00	No
P17	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	10	1.00	No
P18	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	10	1.00	No
promedio=											0.99		

Excelente validez

Minimo= 5
Máximo= 15

Evaluación

1	Malo	0
2	Regular	1
3	Bueno	2

N= 5 jueces
c= 3 categorías de evaluación

$$V = \frac{\text{Suma de acuerdos}}{N(c - 1)}$$

Criterios de Interpretación

0,53 a menos	Validez nula
0,54 a 0,59	Validez baja
0,60 a 0,65	Válida
0,66 a 0,71	Muy válida
0,72 a 0,99	Excelente validez
1.0	Validez perfecta

Herrera (1998)



Anexo 7. Resultados de la confiabilidad del instrumento mediante Alfa de Cronbach

ENCUESTADOS	ITEMS																		SUMA
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
E1	5	5	5	1	5	5	5	5	5	1	5	5	5	5	5	1	5	5	78
E2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5	5	3	5	5	1	5	5	80
E3	5	5	4	1	3	5	5	5	5	1	5	5	3	5	5	1	5	5	73
E4	5	5	4	4	4	5	5	5	5	1	5	5	4	5	5	1	5	5	78
E5	4	4	4	1	4	5	5	5	5	1	5	5	2	5	5	1	5	5	71
E6	5	5	4	3	5	5	5	5	5	1	5	5	3	5	5	1	5	5	77
E7	5	5	5	5	3	5	5	5	5	1	5	5	3	5	5	1	5	5	78
E8	5	5	5	3	5	5	3	4	5	3	5	5	5	5	5	3	5	5	81
E9	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5	5	5	5	5	1	5	5	82
E10	5	5	5	1	4	5	5	5	5	1	5	5	5	5	5	1	5	5	77
E11	5	5	4	1	4	5	5	5	5	1	5	5	3	4	4	1	5	5	72
E12	5	5	3	1	3	5	5	5	4	3	4	4	2	3	4	3	4	4	67
E13	5	5	5	1	3	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	48
E14	1	1	3	1	3	4	4	4	4	3	4	4	2	4	4	5	3	3	57
E15	1	1	4	1	4	5	5	5	5	1	5	5	4	5	5	1	5	5	67
E16	5	5	3	3	1	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	5	44
E17	5	5	2	1	3	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	45
E18	5	5	5	1	5	5	5	4	5	2	5	5	5	5	5	2	3	3	75
E19	5	5	3	1	3	5	5	5	5	1	4	4	4	4	4	1	3	3	65
E20	5	5	4	1	4	5	5	5	5	5	1	4	2	2	3	3	5	3	67
VARIANZA	1.448	1.448	0.790	2.348	1.060	0.048	0.228	1.988	2.010	1.148	2.448	1.960	1.928	2.200	1.990	1.148	0.648	0.648	
SUMATORIA DE VARIANZAS	25.480																		
VARIANZA DE LA SUMA DE LOS ÍTEMS	134.190																		

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

α : Coeficiente de confiabilidad del cuestionario

k: Número de ítems del instrumento

$\sum_{i=1}^k S_i^2$: Sumatoria de las varianzas de los ítems.

S_T^2 : Varianza total del instrumento.

→ 0.86

→ 18

→ 25.480

→ 134.190

RANGO	CONFIABILIDAD
0.53 a menos	Confiabilidad nula
0.54 a 0.59	Confiabilidad baja
0.60 a 0.65	Confiable
0.66 a 0.71	Muy confiable
0.72 a 0.99	Excelente confiabilidad
1	Confiabilidad perfecta



Anexo 8. Base de datos aplicación del instrumento

Nº	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18
1	5	5	3	1	3	5	5	5	4	1	5	5	1	4	4	1	1	1
2	1	1	3	1	3	5	5	5	4	1	5	5	1	4	4	1	1	1
3	5	5	4	1	3	5	5	5	5	1	5	5	1	4	4	1	1	1
4	5	5	5	1	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	1	1
5	1	1	3	1	3	5	5	5	4	1	5	5	3	4	4	1	1	1
6	5	5	3	1	3	5	5	5	5	1	5	5	3	4	4	1	1	1
7	1	1	4	1	4	5	5	5	5	1	5	5	3	5	5	1	1	1
8	5	5	3	1	3	5	5	5	5	5	5	5	1	4	4	1	1	1
9	5	5	4	1	4	5	5	5	5	1	5	5	1	4	4	1	1	1
10	1	1	4	1	4	5	5	5	5	1	5	5	1	4	4	1	2	2
11	5	5	4	3	4	5	5	5	5	5	5	5	1	4	4	5	1	1
12	1	1	4	1	4	5	5	5	5	5	5	5	1	4	5	5	1	1
13	5	5	5	1	4	5	5	5	5	1	5	5	4	4	5	5	1	1
14	5	5	5	1	4	5	5	5	5	1	5	5	3	4	5	5	1	1
15	5	5	5	1	4	5	5	5	5	1	5	5	3	4	5	5	1	1
16	5	5	5	1	3	5	5	4	5	1	5	5	1	5	5	1	1	1
17	5	5	5	1	4	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	1	3
18	5	5	4	1	4	5	5	5	5	1	5	5	4	5	5	1	1	3
19	5	5	5	1	3	5	5	5	3	1	5	5	4	4	4	1	1	3
20	1	1	4	1	3	5	5	5	4	1	5	5	2	5	5	1	1	1
21	5	5	4	3	4	5	5	5	4	1	5	5	3	4	4	1	2	3
22	1	1	4	1	3	5	4	4	4	1	4	4	1	4	4	1	1	2
23	1	1	2	1	2	5	5	5	4	1	4	4	1	3	3	1	2	2
24	1	1	5	1	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5	1	1
25	5	5	5	1	4	5	5	5	5	1	5	5	3	4	4	1	1	2
26	5	5	3	1	3	5	5	5	4	1	5	5	3	4	4	1	1	2
27	5	5	4	1	4	5	5	5	5	1	4	5	3	4	4	1	1	1
28	1	1	3	1	3	5	5	5	3	1	5	4	1	4	4	1	2	3
29	5	5	4	2	3	5	5	4	4	1	5	5	1	4	4	1	2	3
30	1	1	3	1	3	5	5	5	5	1	4	4	1	4	4	1	1	1
31	5	5	5	1	4	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	1	1
32	5	5	4	2	3	5	5	5	5	1	5	5	3	4	4	1	1	1
33	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
34	5	5	3	1	3	5	5	5	5	1	5	5	1	4	4	1	1	1
35	1	1	4	1	4	5	5	5	5	1	4	4	1	3	3	1	3	3
36	5	5	3	1	3	5	5	5	5	1	5	5	3	4	4	1	1	1
37	1	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1
38	5	5	5	1	4	5	5	5	5	1	5	5	4	4	4	1	1	1
39	5	5	4	1	4	5	5	4	4	1	5	5	3	4	4	1	1	1
40	5	5	4	1	3	5	5	5	5	1	4	4	1	4	4	1	1	1
41	1	1	3	1	2	5	5	5	5	1	5	5	1	5	4	1	1	1
42	1	1	4	1	4	5	5	5	5	1	5	5	1	4	4	1	1	1
43	5	5	2	1	2	5	5	5	5	1	5	5	1	5	5	1	1	1
44	1	1	4	3	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	1	1
45	1	1	3	2	3	4	4	4	5	1	5	5	1	5	5	1	3	3
46	1	1	4	1	4	5	5	5	5	1	5	5	4	5	5	1	1	1
47	3	3	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1
48	5	5	3	1	2	3	3	3	3	1	3	3	1	3	3	1	2	2
49	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50	3	3	2	1	2	2	2	4	4	1	4	4	1	4	4	1	1	1
51	5	5	3	3	1	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1
52	5	5	2	1	3	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
53	1	1	4	1	4	5	5	5	5	1	5	5	4	5	5	1	1	1
54	5	5	1	1	1	1	1	5	5	5	1	1	1	1	1	5	1	1
55	5	5	3	1	3	5	5	5	5	1	4	4	4	4	4	1	3	3
56	5	5	5	1	5	5	5	4	5	2	5	5	5	5	5	2	3	3
57	1	1	3	1	3	4	4	4	4	3	4	4	2	4	4	5	3	3
58	5	5	5	1	3	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
59	5	5	3	1	3	5	5	5	4	3	4	4	2	3	4	3	2	2
60	5	5	4	1	4	5	5	5	5	1	5	5	3	4	4	1	1	1
61	5	5	5	1	4	5	5	5	5	1	5	5	5	5	5	1	1	1
62	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5	5	5	5	5	1	1	1
63	5	5	5	3	5	5	3	4	5	3	5	5	5	5	5	3	1	1
64	5	5	5	5	3	5	5	5	5	1	5	5	3	5	5	1	1	1
65	5	5	4	3	5	5	5	5	5	1	5	5	3	5	5	1	1	1
66	4	4	4	1	4	5	5	5	5	1	5	5	2	5	5	1	1	1
67	5	5	4	4	4	5	5	5	5	1	5	5	4	5	5	1	1	1
68	5	5	4	1	3	5	5	5	5	1	5	5	3	5	5	1	1	1
69	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5	5	3	5	5	1	1	1
70	5	5	5	1	5	5	5	5	5	1	5	5	5	5	5	1	1	1



Anexo 9. Elaboración de Baremos

	Cumplimiento Obligaciones formales	Cumplimiento Obligaciones materiales	Cumplimiento Obligaciones Tributarias
N	70	70	70
Perdidos	0	0	0
Mínimo	2	5	10
Máximo	48	20	65
33.33 tercil	32	12	45
66.67 tercil	39	16	54

Nota. Valores obtenidos con el software Jamovi, dividiendo el total de datos en tres partes iguales (tercil).



Anexo 10. Información de contribuyentes acogidos al RER - 2024 según SUNAT

Redactar

Recibidos 447

Destacados

Postpuestos

Enviados

Borradores

Más

Etiquetas +

Buscar correo

RESPUESTA Registro de la Solicitud de Datos Número 88041468 Recibidos x

Servicio al Contribuyente IR Cajamarca <scz_ircajamarca@sunat.gob.pe>
para mí, Urtecho ▾

5 jun 2024, 16:10

Estimado Sr.:

NEISER JHOAN NUÑEZ SANCHEZ

Efectuamos la presente comunicación en atención aL F5030- 88041468, mediante el cual solicitó, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la entrega de la siguiente información: dirección de los negocios acogidos al régimen especial de renta en la ciudad de Chota - Cajamarca.

Sobre el particular, se adjunta lo solicitado.

Debemos precisar que la difusión de la información de domicilio fiscal de las personas naturales afecta la intimidad personal y se encuentra protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17° del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 21-2019-JUS, esta es información confidencial y constituye una excepción al ejercicio del derecho al acceso a la información pública, por tanto, se han suprimido dichos datos.

Atentamente.

Jhonattan Martín Alonso López Borja
Jefe División de Servicios al Contribuyente –
Intendencia de Tributos Internos Cajamarca
Avenida Vía de Evitamiento Norte° 978 – 996
Urbanización La Alameda - Cajamarca
Tlf. 076-599580 anexo 40953
www.sunat.gob.pe

SUNAT
SUNAT @SUNAToficial SUNAT SUNAT

Datos de la solicitud F5030 registrada.	
Dato	Valor
Número de Orden:	88041468.
Fecha de Ingreso:	04/06/2024 23:39:02.
Documento de Identidad:	73428354 - DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD/LE .
Solicitante:	NUÑEZ SANCHEZ NEISER JHOAN.
Representante(s) Legal(es):	.
Dirección:	JR. HECTOR SALDAÑA ALAVEDRA N°232.
Tipo de Ubicación:	NACIONAL.
Código Ubigeo:	060401 - CAJAMARCA / CHOTA / CHOTA.
Correo Electrónico:	NEISERNUSA@GMAIL.COM.
Teléfono Fijo:	.
Teléfono Celular:	943850069.
Información Solicitada:	TENGA UN CORDIA SALUDO, SOLICITO QUE SE ME BRINDE LA DIRECCIÓN DE LOS NEGOCIOS ACOGIDOS AL RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTA EN LA CIUDAD DE CHOTA - CAJAMARCA, ESTO SE SOLICITA CON FINES ACADÉMICOS. AGRADEZCO A USTED SE HAGA REALIDAD MI PETICIÓN..
Tema:	012 - PADRÓN DE CONTRIBUYENTES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN, CONTROL DE LA DEUDA, COBRANZA, Y SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE CORRESPONDER Y OTROS TEMAS DE SU COMPETENCIA DE LA INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS CAJAMARCA.
Forma de Entrega:	CORREO ELECTRÓNICO.
Nombre del Funcionario:	8675 - LOPEZ BORJA JHONATTAN MARTIN ALONSO.

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)

1 archivo adjunto• Analizado por Gmail ⓘ



[Responder](#) [Responder a todos](#) [Reenviar](#) [🗑️](#)

Anexo 11. Aplicación del cuestionario en la prueba piloto



Lenin Hernan Coronel Campos

Cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta en Chota-Per...

Tesis

UNACH 2026

Universidad Nacional Autonoma de Chota

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::1:3605760971

Fecha de entrega

3 jul 2026, 12:43 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

3 jul 2026, 3:44 p.m. GMT-5

Nombre del archivo

Informe_Final_de_Tesis_06-06-2026.docx

Tamaño del archivo

11.2 MB

115 páginas

16.839 palabras

97.572 caracteres

VºBº

Docente Ordinario UNACH
Asesor de Tesis

9% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 20 palabras)

Fuentes principales

- 8%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 5%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

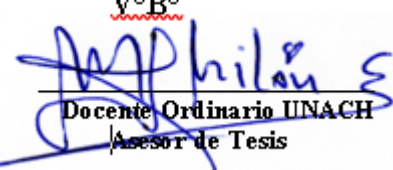
Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

VºBº

Docente Ordinario UNACH
Asesor de Tesis

Fuentes principales

- 8% Fuentes de Internet
- 1% Publicaciones
- 5% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	repositorio.unach.edu.pe	2%
2	Internet	hdl.handle.net	<1%
3	Internet	www.repositorio.unach.edu.pe	<1%
4	Internet	repositorio.uncp.edu.pe	<1%
5	Internet	repositorio.unheval.edu.pe	<1%
6	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional Autonoma de Chota	<1%
7	Internet	repositorio.unjbg.edu.pe	<1%
8	Trabajos del estudiante	Escuela de Posgrado Newman	<1%
9	Internet	repositorio.udh.edu.pe	<1%
10	Internet	pt.scribd.com	<1%
11	Internet	dspace.unach.edu.ec	<1%

12	Trabajos del estudiante	Corporación Universitaria Minuto de Dios, UNIMINUTO	<1%
13	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC	<1%
14	Internet	dspace-uh-tmp.igniteonline.la	<1%
15	Internet	repositorio.unc.edu.pe	<1%
16	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	<1%
17	Internet	rus.ucf.edu.cu	<1%
18	Internet	repositorio.unsch.edu.pe	<1%
19	Internet	editorialibkn.com	<1%
20	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnológica de los Andes	<1%
21	Internet	repositorio.continental.edu.pe	<1%
22	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	<1%
23	Internet	repositorio.ucv.edu.pe	<1%